

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

*“FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA Y DESAPARECIDA POR EL DESLAVE EN EL SECTOR TAMBÁN, INCLUYENDO LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA CHIMBO - CRISTAL EN LA ABSCISA 1+800 Y LA ESTABILIDAD DE LOS TALUDES”*

| DESCRIPCIÓN GENERAL                   |                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Unidad requirente Dirección:</b>   | DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS<br>DISTRITAL DE BOLÍVAR                                                                                                                                                                                    |
| <b>Objeto de la contratación:</b>     | <i>“FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA Y DESAPARECIDA POR EL DESLAVE EN EL SECTOR TAMBÁN, INCLUYENDO LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA CHIMBO - CRISTAL EN LA ABSCISA 1+800 Y LA ESTABILIDAD DE LOS TALUDES”</i> |
| <b>Procedimiento de contratación:</b> | LISTA CORTA                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Tipo de contratación</b>           | CONSULTORÍA                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Nombre del proyecto:</b>           | <i>“RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA Y DESAPARECIDA POR EL DESLAVE EN EL SECTOR TAMBÁN, INCLUYENDO LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA CHIMBO - CRISTAL EN LA ABSCISA 1+800 Y LA ESTABILIDAD DE LOS TALUDES”</i>                     |
| <b>CUP:</b>                           | 175200000.0000.389002                                                                                                                                                                                                                               |

### 1. ANTECEDENTES

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 44 establece:

“Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación”.

La misión de esta cartera de Estado como entidad Rectora es “Misión: Gestionar los proyectos de ejecución de obras de infraestructura pública a nivel nacional y la entrega-recepción de obras, mediante el desarrollo de procedimientos y herramientas de supervisión y control de proyectos, en estricta observancia de las cláusulas contractuales y de lo establecido en el marco legal y normativo para el cumplimiento con los objetivos institucionales y gubernamentales en materia de construcción de obras”.

El 23 de diciembre de 2021, el Ing. Luis Prado Velásquez - Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo, suscribió la Resolución Administrativa de Emergencia Grave GADMCCH-ALCALDIA-031-2021, con el objeto de “Art. 1.- Declarar EN EMERGENCIA GRAVE AL BARRIO TAMBÁN, PARROQUIA CENTRAL SAN JOSÉ, CANTON CHIMBO, PROVINCIA BOLIVAR POR EL LAPSO DE 60 DÍAS, a fin de intervenir y controlar de forma inmediata la situación producida por el hundimiento de tierra, el mismo que está afectando a varias viviendas del mencionado sector, incluida la vía Chimbo-El Cristal”.

El 13 de abril de 2022, se suscribió el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHIMBO”, cuyo objeto es “El Ministro de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Chimbo, se comprometen a unir esfuerzos para coordinar, cooperar y articular acciones conjuntas que permitan mitigar y corregir los daños producidos por el deslizamiento; y, perdida de la plataforma de la vía Chimbo – El Cristal, en el sector del Barrio Tamban, perteneciente a la parroquia Central de San José Cantón Chimbo, provincia Bolívar”.

El 15 de marzo de 2023, el GAD Cantonal de Chimbo, suscribió el Acta de Recepción Definitiva de los “ESTUDIOS INTEGRALES DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA PARA LA RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA Y DESAPARECIDA POR EL DESLAVE EN EL SECTOR DE TAMBAN, INCLUYENDO LA REHABILITACION DEL TRAMO DE LA VIA CHIMBO-CRISTAL, EN LA ABSCIZA 1+800 Y LA ESTABILIDAD DE LOS TALUDES”.

Mediante Oficio Nro. GADMCCH-A-2023-0248-O de 03 de abril de 2023, el GAD Cantonal de Chimbo, realizó la entrega del estudio y memorias técnicas, a la Dirección Distrital de Transporte y Obras Públicas de Bolívar.

El 29 de junio del 2023, se suscribió el CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL GAD de Chimbo y el MTOP, con el objeto de “El Ministerio de Transporte y Obras Públicas mediante la suscripción del presente Convenio Específico con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Chimbo, se compromete a ejecutar los rubros de la recuperación de la vía Chimbo – el Cristal en la abscisa 1+800 y los rubros de adecentamiento del Barrio

Tamban, constantes en los “ESTUDIOS INTEGRALES DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA Y DESAPARECIDA POR EL DESLAVE EN EL SECTOR DE TAMBÁN, INCLUYENDO LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA CHIMBO-CRISTAL, EN LA ABCISA 1+800 Y LA ESTABILIDAD DE LOS TALUDES”, que incluye: Cancha Multifunción, Graderíos, Cerramiento de malla cancha, Capilla, SSHH, Área Recreativa, Gimnasio y Juegos Infantiles”.

Mediante memorando Nro. MTOP-DNEIT-2023-515-ME de 10 de agosto de 2023, el Ing. Jose Antonio Salvador Uzcategui, Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, remitió la “(...) revisión del análisis de los precios unitarios de cada rubro, toda vez se cuenta con las conformidades técnicas de los especialistas respectivos en el área de Geotecnia, Estructuras, Diseño Vial, e Hidrológico-Hidráulico, en tal motivo se dan por definidos los rubros, especificaciones, unidades y cantidades contenidas en el presupuesto referentes a estas áreas”.

Con oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0517-OF del 27 de diciembre de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación emitió el Dictamen de prioridad proyecto: Reconstrucción de la infraestructura afectada y desaparecida por el deslave en el sector Tambán, incluyendo la rehabilitación del tramo de la vía Chimbo - Cristal en la abscisa 1+800 y la estabilidad de los taludes, con CUP: 175200000.0000.389002.

Con oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0108-OF del 21 de febrero de 2025, la Secretaria Nacional de Planificación emitió Dictamen Favorable de inclusión al PAI 2025 del proyecto: Reconstrucción de la infraestructura afectada y desaparecida por el deslave en el sector Tambán, incluyendo la rehabilitación del tramo de la vía Chimbo - Cristal en la abscisa 1+800 y la estabilidad de los taludes.

Con memorando Nro. MTOP-SUBZ5-2025-615-ME de 14 de marzo de 2025, el Ing. Carlos Camacho, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 5, se dirigió al Ing. Antonio Flores, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Bolívar, mencionando que “(...) procedo a revisar y validar el presupuesto actualizado del proyecto”.

## **2.BASE LEGAL**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Art. 288.-** *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en*

*particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

**Art. 115.-** *“Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

## **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Art. 23.-** *“Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”.*

**Art. 37.-** *“Ejercicio de la consultoría.- La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.*

*La participación de consultores extranjeros, en los procesos de contratación pública, sean estos personas naturales o jurídicas, se limitará a los servicios, campos, actividades o áreas en cuyos componentes parcial o totalmente no exista capacidad técnica o experiencia de la consultoría nacional, certificadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública quien para el efecto de proporcionar esta certificación deberá solicitar mediante aviso público la presentación de expresiones de interés de proveedores de bienes y servicios nacionales. Si en un plazo de ocho (8) días de solicitada dicha expresión de interés no existen interesados nacionales, o los que manifiesten su interés no cumplen con la capacidad técnica o experiencia solicitada, entonces autorizará a la entidad el concurso de prestadores de servicios de consultoría extranjeros (...)”.*

## **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Art. 45.-** *“Certificación PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios”.*

**Art. 153.-** *“Ejercicio de la consultoría. - En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.*

*Para el caso de personas naturales, el título de tercer nivel conferido por una institución de educación superior, deberá además estar debidamente registrado: excepto la salvedad prevista para consultorías cuyo plazo sea de hasta seis meses y que vayan a ser realizadas por consultores individuales extranjeros o por consultores individuales nacionales cuyos títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, en cuyo caso bastará la presentación del título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero.*

*Para la contratación de servicios de consultoría, se privilegiará la calidad de los servicios como un mecanismo de aseguramiento de la inversión pública y mejoramiento de la competitividad de la consultoría en el país”.*

### **3.OBJETIVO DE LA COMPRA**

#### **3.1. GENERAL**

El objetivo de la “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA Y DESAPARECIDA POR EL DESLAVE EN EL SECTOR TAMBÁN, INCLUYENDO LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA CHIMBO - CRISTAL EN LA ABSCISA 1+800 Y LA ESTABILIDAD DE LOS TALUDES”, contar con la fiscalización obligatoria y permanente de la obra, con el fin de garantizar el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de las actividades previstas en el proyecto, en concordancia con los parámetros técnicos contractuales y haciendo uso de las funciones y atribuciones propias de la fiscalización, detalladas en el presente documento.

#### **3.2. ESPECÍFICOS**

- Garantizar una fiscalización de calidad con personal técnico, capacitado y con la suficiente experiencia requerida en los presentes términos de referencia.
- Asegurar el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de las actividades del proyecto, en concordancia con los parámetros contractuales y con los que se detallan en estos TDR's, al amparo de lo que se establece en la normativa relacionada con las funciones propias de la Fiscalización.
- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de ejecución de obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.



- Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas.
- Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.
- Conseguir de manera oportuna que se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Obtener que el equipo y personal técnico del constructor sea idóneo y suficiente para la ejecución de la obra.
- Obtener información estadística sobre el personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, etc., del proyecto.
- Conseguir que los técnicos de la Entidad Contratante se mantengan oportunamente informados del avance del trabajo, problemas surgidos en la ejecución del proyecto y las medidas aplicadas.
- Coordinar las pruebas finales de aceptación y la entrega de las obras para su entrada en operación.
- Cumplir con buenas prácticas ambientales durante la fase de construcción, acorde a la normativa ambiental local y nacional; y, velar por una adecuada gestión ambiental durante las actividades de construcción de la obra a ser fiscalizada.

#### **4. ALCANCE**

El alcance del presente servicio contempla la ejecución permanente de la “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA Y DESAPARECIDA POR EL DESLAVE EN EL SECTOR TAMBÁN, INCLUYENDO LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA CHIMBO - CRISTAL EN LA ABSCISA 1+800 Y LA ESTABILIDAD DE LOS TALUDES”, la misma que se deberá realizar conforme los presentes Términos de Referencia y el objeto del contrato de ejecución de la mencionada obra, desde el inicio de las obras hasta su entrega definitiva.

La Fiscalización deberá desarrollar su tarea de fiscalización y dirección de acuerdo con las mejores prácticas éticas y técnicas que aseguren los mejores resultados para el proyecto objeto del contrato, La fiscalización velará por la correcta ejecución de la obra, para lo cual se asegurará que ésta se ejecute de conformidad y de acuerdo con el estudio y diseño definitivo, en cumplimiento a las normas aplicables y Especificaciones Técnicas, remitidas por la entidad contratante, para lograr obtener del proyecto los beneficios esperados.

Para ello la fiscalización deberá mantener una presencia permanente y continua en toda la extensión del contrato, durante todo el tiempo que dure la ejecución del proyecto, desarrollando una tarea eficiente de supervisión y control, que le permita identificar, administrar y proponer la solución a los problemas que se presenten durante la ejecución

del contrato. El inicio de las labores de Fiscalización se realizará a la notificación por escrito del Administrador del Contrato. El alcance de los trabajos generales se ejecutará según lo indicado en estos TDRs, pero no se limitará exclusivamente a ello. La fiscalización a su criterio podrá considerar desarrollar actividades que considere pertinentes, dentro de sus competencias.

Los servicios profesionales requeridos por la fiscalización comprenden las labores técnicas de fiscalización en la ejecución de las obras, es decir, la completa y total responsabilidad en el control de todo el proceso de construcción, calidad de materiales utilizados y de la obra final. De forma adicional se verificará el avance de obra y los procedimientos de aceptación o rechazo de la misma.

El alcance de la fiscalización será la cobertura total, es decir, actuará durante todo el desarrollo de la obra según el plazo de fiscalización, en todas las jornadas y frentes de trabajo previamente establecidos, a fin de que el contratista cumpla a cabalidad con el objeto del contrato que suscribió con la entidad contratante, incluso de las recomendaciones dadas por el MTOP.

Las subactividades que se encuentran dentro del actuar de la fiscalización involucran el control y supervisión en la ingeniería de construcción, control de ejecución y calidad, control y programación, control socio-ambiental y seguridad industrial.

Como ejes transversales, la fiscalización estará a cargo de monitorear, controlar y evaluar, la aplicación de cada una de las medidas ambientales planteadas para la obra, siendo responsable de prevenir y reducir el impacto ambiental negativo generado por las actividades de ejecución del proyecto y de cada uno de los trabajadores de manera individual, a través del cumplimiento de Buenas Prácticas Ambientales; y, dar seguimiento a la implementación de las disposiciones y de las condiciones expresadas en la normativa de seguridad industrial y salud ocupacional, vigente en el Ecuador; en el Reglamento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para la Construcción y Obras Públicas; y, en lo relacionado con medidas de seguridad, bioseguridad, salud e higiene, de los operarios de la obra y terceros.

Para el cumplimiento de sus funciones, la fiscalización deberá entregar los siguientes productos, de conformidad a los presentes Términos de Referencia:

1. Informe técnico de revisión de estudios definitivos.
2. Libro de Obra: Constructivo y ambiental.
3. Planillas.
4. Planos "As Built"
5. Reporte de control de materiales.
6. Informe de control socio-ambiental.
7. Informes técnico y económico, mensual y final.

## **5. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El fiscalizador dirimirá los problemas que puedan presentarse en el transcurso de la ejecución del contrato con el Administrador del Contrato de Fiscalización, Administrador del Contrato de Obra y Supervisor de Obra.

La fiscalización contratada recibirá por parte de funcionarios de la Dirección Distrital del Bolívar, una charla introductoria dentro de los tres (3) primeros días, posteriores al inicio de sus labores, con el fin de dar a conocer todas las políticas, disposiciones y lineamientos que se requieren para la correcta Fiscalización de la obra contratada.

La fiscalización establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución de la obra, mediante el control de la calidad, el avance físico y el avance financiero de cada una de las etapas. Dichos controles conllevan una evaluación mensual, de los aspectos mencionados y la comunicación de resultados a la administración del contrato, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.

Corresponde a la fiscalización obtener información estadística sobre los rendimientos de materiales, mano de obra, equipos y maquinaria, así como llevar un recuento de la incidencia de la lluvia u otros fenómenos naturales en la paralización de labores en la obra siempre que se medie caso fortuito y fuerza mayor.

La fiscalización se asegurará de que las obras se ejecuten de conformidad con el diseño definitivo, las especificaciones y demás normas técnicas aplicables, para lograr obtener de los proyectos los beneficios esperados. De igual manera, debe revisar la información técnica de la obra con el fin de detectar oportunamente cualquier error u omisión, así como cualquier imprevisión técnica que luego pueda afectar en forma negativa el desarrollo del proceso constructivo.

Adicionalmente, es competencia de la Fiscalización recomendar en forma oportuna la solución a los problemas técnicos que se presenten durante el proceso constructivo, así como asegurar que el contratista disponga del personal técnico con la suficiente preparación, el empleo de materiales, equipos y maquinaria, en la cantidad y calidad estipuladas en los planos y especificaciones.

Dentro de la metodología a emplearse se tomarán en cuenta los siguientes puntos:

- ✓ Revisar y analizar la documentación legal y técnica.
- ✓ Conocer y verificar las condiciones del área a intervenir.
- ✓ Aplicar leyes, reglamentos, normativas y códigos relacionados con la intervención.
- ✓ Seguir y cumplir los parámetros contractuales.
- ✓ Controlar la calidad de la obra: mano de obra, materiales, equipos, laboratorio.
- ✓ Cumplir responsabilidades de fiscalización y su equipo técnico, conforme normativa legal vigente, incluidas las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.



## 5.1. LA FISCALIZACIÓN

El Fiscalizador deberá desarrollar su tarea de fiscalización y dirección de acuerdo a las mejores prácticas éticas y técnicas que aseguren los mejores resultados para el proyecto objeto del contrato, en cumplimiento a los Normas y Especificaciones Técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y los estudios de ingeniería.

Para ello deberá mantener una presencia permanente y continua en toda la extensión del contrato, desarrollando una tarea eficiente y eficaz de contralor, que le permita identificar, administrar y proponer la solución a los problemas que se presenten durante la ejecución del contrato.

El alcance de los trabajos generales incluirá – pero no se limitará exclusivamente a ellos – a la siguiente nómina de responsabilidades:

- Velar para que el Contratista mantenga una adecuada señalización de obra que no ponga en riesgo la seguridad de los usuarios en las zonas de obras, pudiendo ordenar su mejora o complementación, sin perjuicio de las visitas técnicas que realizará el MTOP.
- Velar para que el Contratista adopte las mejores medidas de seguridad para su personal obrero, pudiendo ordenar su mejora o complementación.
- Mantener actualizada la información correspondiente en el SITOP, para lo cual solicitará al Administrador del contrato, que se cree un usuario. El fiscalizador será el responsable de alimentar mensualmente los informes ejecutivos en el SITOP, registrando el estado de ejecución del proyecto, los problemas presentados y las soluciones otorgadas, así como de elaborar las respectivas ayudas memorias en los formatos entregados por el MTOP.
- Documentar y emitir opinión sobre cualquier tipo de incumplimiento del Contratista, pudiendo disponer las órdenes que permitan rectificar la situación, respaldadas por las sanciones correspondientes.
- Mantener un archivo fotográfico y/o filmico del contrato que ilustre los logros obtenidos con las obras.
- Mantener un archivo de todas las órdenes y comunicaciones con el Contratista, registrando el recibo por parte del Contratista.
- Mantener informado al Contratante del cumplimiento del cronograma todos los avances del contrato, alertando sobre todos los posibles inconvenientes que puedan condicionar el éxito del contrato.

El proyecto a fiscalizar tiene las siguientes características y alcances:

### 5.1.1 UBICACIÓN

El proyecto está ubicado en la Provincia de Bolívar, cantón San José de Chimbo, en las siguientes coordenadas:

| San Jose de Chimbo/ La Magdalena / Sector Tamban |             |              |
|--------------------------------------------------|-------------|--------------|
| SITIO                                            | LATITUD (m) | LONGITUD (m) |
| Inicio                                           | 9814480.05  | 718846.14    |
| Fin                                              | 9814530.99  | 718782.64    |

### 5.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO A SER FISCALIZADO

|                            |           |
|----------------------------|-----------|
| Longitud de vía recuperada | 300 m.    |
| Zona Recreativa            | 2.532 m2. |
| Estabilización del Talud   | 300       |

#### Estabilización del Talud:

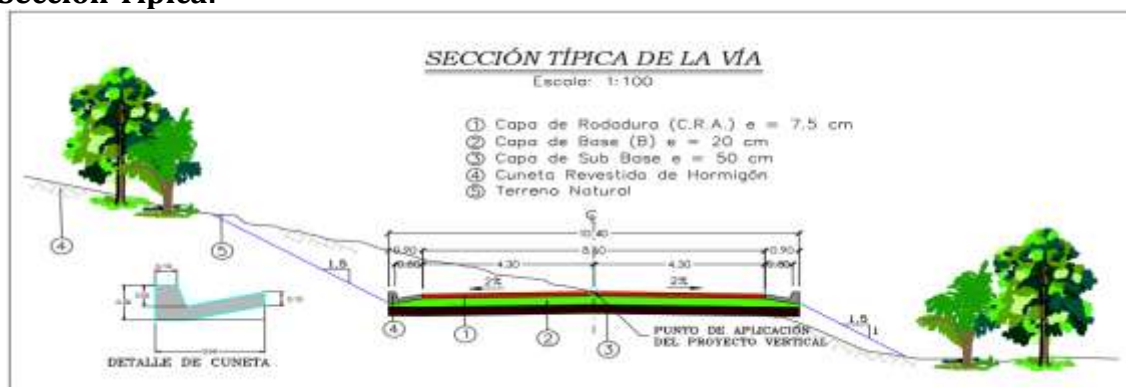
Comprende la ejecución de obras hidráulicas, nivelación, relleno, estabilización con materiales clasificados para relleno, geomallas, geotextiles y geo mantos, subdrenes, cumpliendo con los diseños establecidos en el estudio.

#### Área recreativa:

Se considera la recuperación de la parte recreativa del barrio Tamban, reponiendo las instalaciones de agua potable, alcantarillado, construcción de capilla y área deportiva.

**Recuperación del tramo de vía Chimbo – El Cristal, abs. 1+8000:** Contempla la recuperación de la plataforma de la vía, las capas que conforman su estructura dejándola a nivel de carpeta asfáltica, con cunetas laterales y señalización integral.

#### Sección Típica:



### 5.1.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A FISCALIZAR.

El trabajo de los Fiscalizadores se ejecutará en forma compatible con las mejores prácticas, técnicas y administrativas, en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará, a lo siguiente:

- a) Será responsable de realizar los informes técnicos que permitan la obtención de los permisos de los servicios básicos, en las diferentes entidades públicas.
- b) Aprobación de metodología de trabajo; Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista, y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes.
- c) Revisión de los diseños y documentos contractuales, planos y especificaciones técnicas.
- d) Implantación del eje de la carretera y de las referencias que faciliten la ejecución de los trabajos y permitan el control de la obra, de ser el caso.
- e) Verificar, aprobar y monitorear la localización de las minas o canteras de materiales pétreos, así como la calidad de los mismos de acuerdo a las especificaciones correspondientes y que en su explotación se cumplan las recomendaciones que al respecto establezcan los estudios o especificaciones de impactos ambientales.
- f) El Fiscalizador supervisará el cumplimiento de las medidas preventivas y de control que el contratista de la obra debe ejecutar y satisfacer para mitigar los impactos ambientales en la ejecución del proyecto, considerando los aspectos relacionados con la salud pública, pérdida y/o deterioro de recursos naturales renovables, pérdida y/o deterioro del patrimonio natural y cultural e impactos socio-culturales en las comunidades.
- g) El Fiscalizador verificará, controlará e informará mensualmente que el personal asignado a la obra sea el mismo que se encuentre aprobado por el Administrador de Contrato. Calificará la capacidad y experiencia del resto del personal para garantizar que sean adecuados para la buena y oportuna ejecución de la obra; exigir el reemplazo del personal que no satisfaga los requisitos necesarios.
- h) El Fiscalizador verificará, controlará e informará mensualmente el número, tipo, características, estado y utilización de los equipos de construcción destinados a la obra, comprobando que sea igual o mayor al Programa de Utilización de Equipo mínimo aprobado por el Administrador del Contrato.
- i) Comprobar y exigir que los equipos del contratista para la ejecución de la obra sean los requeridos y que se encuentren en buenas condiciones de utilización y que su número sea el conveniente para dar cumplimiento a los programas de trabajo, pudiendo solicitar el reemplazo de los equipos en malas condiciones.
- j) El Fiscalizador tiene la obligación de elaborar las planillas de obra en caso de que el contratista o constructor no lo presenta dentro del plazo establecido en el contrato, la cual servirá para establecer el avance físico de la obra y permitirá, de considerarlo conveniente a la contratante, proceder al pago del Fiscalizador.
- k) El Fiscalizador revisará los cronogramas del contratista de acuerdo con el contrato

vigente sobre:

- i. . Ejecución de los trabajos
  - ii. . Utilización de equipo y personal
  - iii. . Programa de utilización de subcontratistas
  - iv. . Programa valorado de trabajos
  - v. . Memoria sobre la metodología propuesta para la construcción.
- 
- l) Tales cronogramas deberán ser actualizados y presentados durante la primera semana de iniciación de los trabajos.
  - m) Diseñar cualquier cambio que fuere necesario para una mayor economía en el proyecto, por su propia iniciativa o a requerimientos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Todo cambio propuesto por el fiscalizador deberá ser aprobado por el Administrador del contrato o la autoridad competente, previamente a su ejecución. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendrá 15 días laborables para responder; en caso contrario, el fiscalizador ejecutará el cambio propuesto asumiendo la responsabilidad técnica y administrativa correspondiente.
  - n) Realizar una inspección continua y completa de todo el trabajo ejecutado por los contratistas de construcción.
  - o) Inspeccionar y hacer ensayos de los materiales incorporados o que se incorporarán al proyecto, preparando informes relativos a estas inspecciones y ensayos.
  - p) Efectuar los ensayos requeridos a fin de calificar las fuentes para aprovisionamiento de materiales.
  - q) Efectuar revisiones periódicas de las cantidades de obra aún por ejecutarse para actualizar las estimaciones que afecten el trabajo restante total.
  - r) Elaborar, verificar y certificar conjuntamente con el constructor las planillas de pago, y remitir al ministerio de Transporte y Obras Públicas para su aprobación y pago, adjuntando anexos volúmenes de obra, el informe sobre evaluación del cumplimiento de los programas, el libro de obra y la aplicación de las estipulaciones contractuales correspondientes.
  - s) Revisar y hacer recomendaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionadas con reclamaciones de parte de los contratistas de construcción para prórrogas de plazo de contrato, pago de trabajo adicional, etc.
  - t) Revisar todos los subcontratos propuestos por el contratista y recomendar cambios, aprobaciones o reprobaciones al Ministerio.
  - u) El Fiscalizador deberá exigir y supervisar que el contratista acate y efectúe todas aquellas tareas especificadas en los estudios o especificaciones de impactos ambientales, para minimizar los efectos negativos ambientales, que se generen por las actividades de construcción y que constan en los instructivos sobre mitigación y protección ambiental que forman parte de los Documentos Contractuales.
  - v) Celebrar sesiones periódicas con los representantes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designe para evaluar el avance de los trabajos y su relación con el programa aprobado, revisar y mejorar el tipo de información que ha de incorporarse en los informes mensuales.
  - w) Previo a la recepción de la obra, el Fiscalizador deberá proceder en la forma

establecida en la LOSNCP y su Reglamento.

- x) Controlar que los trabajos de Conservación durante la construcción se ejecuten con oportunidad y de conformidad con las normas y estipulaciones del contrato de construcción.
- y) Preparar un informe final que muestre, entre otras cosas, los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, las minas utilizadas, las características de los materiales con los respectivos ensayos de laboratorio grado de cumplimiento del contrato, un resumen de los costos incurridos, comentarios y secuencia fotográfica del proyecto, incluyendo los planos finales de ejecución en formato de archivo editable. Este informe deberá entregarse, como máximo, treinta (30) días después de la recepción provisional de las obras.
- z) Analizar y expresar su criterio sobre soluciones técnicas presentadas por el contratista, sugiriendo otras, cuando fueren necesarias.
- aa) Realizará el control ambiental de los trabajos de intervención, incluyendo la verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y de las normas de seguridad aplicables.
- bb) Plantear alternativas de solución para conflictos socio-ambientales.

#### 5.1.4 DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN

El Fiscalizador contratado, actúa a nombre y en representación de la entidad durante la vigencia del contrato y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones y del contratista.

**Deberes de la Fiscalización:** El objetivo principal de la fiscalización es la vigilancia del fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

**Obligaciones del Fiscalizador:** Para que las obras puedan ejecutarse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Análisis y Recomendación para la aprobación de los programas y cronogramas actualizados, presentados por el Contratista y evaluación mensual del grado de cumplimiento de los programas de trabajo;
- b. Sugerir y/o aprobar durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño e intervención;
- c. Examinar los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio, pruebas in situ o certificados de calidad;
- d. Resolver las dudas que surjan en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos, sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto, en el menor tiempo posible que lo definirá la Fiscalización y/o Contratante;
- e. Aprobación de Cronogramas, reprogramaciones y evaluación de cumplimiento de



cronogramas: Análisis y recomendación para la aprobación de los programas y cronogramas actualizados y reprogramación presentados por el contratista, y evaluación mensual del grado de cumplimiento de los cronogramas de trabajo. De ser necesario, y en consenso con el Contratista, se podrá establecer programaciones semanales para coordinar los trabajos más importantes a fin de cumplir con la ruta crítica.

- f. Preparar mensualmente los informes de Fiscalización para la entidad contratante, que contenga por lo menos la siguiente información: Calificación del proyecto, estado y condición, conservación de los estándares establecidos y cumplimiento de los niveles de servicio preestablecidos, aspectos contractuales, económicos, financieros; cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al personal y equipo del Contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto, multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto.
- g. Analizar, aprobar e informar al contratante sobre calificación del personal técnico del constructor que vaya a ser reemplazado.
- h. Anotar en el libro de obra (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular;
- i. Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y del reglamento de Seguridad para la construcción y obras públicas publicado en el registro oficial suplemento No. 255 del 9 de mayo de 2024.
- j. Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisional de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el Contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el Contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el Contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del Contratista los trabajos necesarios, a fin de corregir los defectos existentes, no eximiendo al Contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.
- k. La fiscalización comunicara al titular de la entidad, la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:
  - 1. Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.
  - 2. Por desorganización del Contratista, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados.
  - 3. Cuando el Contratista no acate las órdenes impartidas por la fiscalización; si no emplea personal y equipo en la cantidad y de la calidad requerida, o no utiliza métodos de construcción establecidos, o se niega a despedir a personal inaceptable.

- l. Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al Contratista.
- m. En caso de reiterado incumplimiento de las cláusulas del contrato, en coordinación con el Administrador del Contrato, solicitará al titular de la entidad contratante dar por terminado unilateralmente el contrato.
- n. Cuando el contratista solicite cambio a los diseños del contrato, el Fiscalizador documentadamente y después del estudio técnico económico respectivo, se pronunciara positiva o negativamente al Administrador del Contrato, para que este proceda de conformidad con lo permitido en la ley.
- o. Identificar sectores vulnerables y zonas críticas de deslizamientos o fallas dándose como mínimo dos soluciones técnicas y económicas, con la recomendación pertinente al Administrador del Contrato de la solución a adoptar.

**Otras atribuciones del Fiscalizador:** Para que el Contrato pueda ejecutarse dentro de lo establecido en él, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- a. El Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 004-CG-2023 de la Contraloría General del Estado, publicado en el Registro Oficial No.257, de 27 de febrero del 2023; que establece las funciones de la Fiscalización, que son complementarias a las indicadas en los párrafos precedentes.
- b. La Fiscalización se compromete a presentar por lo menos dos frentes de trabajo y en jornadas que cubran siete días de la semana.
- c. El Fiscalizador deberán obtener toda la información estadística de los proyectos, sobre Rendimientos de Personal, datos estadísticos que servirán al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para futuros proyectos.

#### 5.1.5 DISPOSICIONES ADICIONALES

- 1. Disponer a los supervisores y fiscalizadores de los contratos, que al iniciar la construcción de una obra, se cuente con el libro de obra, se inscriba en este la fecha de inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participaran en el proyecto, a partir de lo cual velaran que en él conste toda la reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos de construcción con su respectiva ubicación y sus pormenores, lo que facilitara la supervisión y permitirá contar con el registro de las actividades realizadas.
- 2. Disponer a los supervisores, jefe de fiscalización y a los fiscalizadores de los contratos, que, en el formato correspondiente a los resultados de los ensayos de laboratorio, se incluya información que contenga los valores de la especificación técnica, para establecer su cumplimiento considerando el rango de variación permitido para estas y que suscriban en los mismos, a fin establecer su aceptación.

#### **5.1.6 CALIDAD DE LOS SERVICIOS:**

La Fiscalización prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones contractuales con la debida diligencia, eficiencia, economía y ética profesional, de acuerdo con normas y prácticas profesionales aceptadas; así mismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, materiales y métodos eficaces y seguros. La Fiscalización actuará en todos los asuntos relacionados con el Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre debe proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con el contratista de obra o con terceros.

#### **5.1.7 CONFLICTO DE INTERESES:**

La Fiscalización debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

#### **5.1.8 PROHIBICIÓN A LA FISCALIZACIÓN DE ACEPTAR COMISIONES, DESCUENTOS, ETC.:**

La remuneración de la Fiscalización en virtud de la Cláusula correspondiente constituirá el único pago en conexión con este contrato y la Fiscalización no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, la Fiscalización prevendrá que, ni el Personal ni los accionistas de la Fiscalización, de ser el caso, reciban pago adicional alguno, priorizará la ética profesional de los integrantes de la Fiscalizadora.

#### **5.1.9 PROHIBICIÓN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES CONFLICTIVAS:**

La Fiscalización no podrá participar, ni podrá hacer que su personal participe, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo el contrato.

#### **5.1.10 CONFIDENCIALIDAD**

La Fiscalización y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni la Fiscalización ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso del proyecto, como resultado de la prestación de los servicios.

#### **5.1.11 OBLIGACIÓN DE PRESENTAR INFORMES**

- 1.- La Fiscalización presentará al Contratante los informes y documentos que se especifiquen en el contrato y sus documentos relevantes, en la forma, la cantidad y dentro de los plazos establecidos.
- 2.- Los informes finales deberán presentarse en medio digital además de las copias impresas indicadas.

#### **5.1.12 PROPIEDAD DEL CONTRATANTE DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN**

1. Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por la Fiscalización en virtud del contrato que se lleguen a formalizar, pasarán a ser de propiedad del MTOP. La Fiscalización entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de los servicios de fiscalización.
2. La fiscalización podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación, solamente para efectos académicos, no se podrá utilizar los productos de la fiscalización en el desarrollo de otro proyecto similar con otra entidad pública o privada, pues la propiedad intelectual le corresponde al MTOP.

Adicionalmente, la fiscalización está obligada a cumplir con las demás obligaciones definidas en el presente Término de Referencia, el contrato y sus documentos.

#### **5.1.13 PERSONAL DE LA FISCALIZACIÓN**

##### **Descripción del Personal:**

La Fiscalización contratará y asignará Personal con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios.

En el presente término de referencia se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave de la Fiscalización, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los servicios. El Contratante al momento de la adjudicación del contrato aprueba el personal clave enumerados por cargo y nombre.

##### **Remoción y/o sustitución del Personal:**

- a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del cuadro del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance de la Fiscalización, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, la Fiscalización lo reemplazará con otra persona

con experiencia igual o superior a las del profesional a reemplazar, previa calificación y aceptación del Administrador del Contrato.

b) Si el Contratante a través del Administrador del contrato, descubre que cualquier integrante del personal de la Fiscalización, ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, la Fiscalización deberá reemplazarlo con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada y sean aceptados por el Contratante, previa aceptación del Administrador del Contrato.

c) La fiscalización no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo de su persona.

**NOTA:**

Toda la información será cursada al Administrador del Contrato, la misma que debe enviarse en medio físico y respaldo digital (la información en digital se la debe enviar en Excel y/o Project cuando se trate de documentos que requieran verificación de cantidades; y, PDF para documentos que contengan firmas y sumillas tales como memorandos, oficios, entre otros conforme a lo establecido en la normativa vigente).

## **5.2 DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO DE RECEPCIÓN**

Una vez notificado que la obra se encuentra terminada conforme el objeto del contrato, la fiscalización, procederá con la liquidación económica de los contratos de obra y fiscalización, así como, el informe y los planos finales (Asbuilt), mismos que someterá a revisión del Administrador del Contrato. Verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la fiscalización, procederá con la solicitud de recepción definitiva de los servicios prestados.

El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 306, 307 y 310, según corresponda, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las condiciones particulares y general del contrato.

**Del procedimiento de recepción:** Una vez que se haya terminado todos los trabajos previstos en el contrato de obra, EL FISCALIZADOR, entregará a la Entidad Contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el computo y control del plazo contractual. La entidad Contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el FISCALIZADOR de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.



El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no exista observaciones pendientes en relación con los trabajos de fiscalización y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 81 de LOSNCP y artículo 318 del RGLOSNCP.

Si el CONTRATANTE no hiciera ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el termino de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un juez de lo civil o un notario público, a solicitud del FISCALIZADOR notificara que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del FISCALIZADOR o declarada por el CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes de liquidación técnica-económica correspondiente. Las partes buscaran en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económico del contrato sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

## **6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

La Entidad Contratante facilitara al Fiscalizador, a la fecha de la suscripción del contrato la siguiente información:

- a) Oferta técnica y económica del oferente que fuera adjudicado para la ejecución de la obra.
- b) Copia del contrato celebrado con el Contratista de Obra.
- c) Expediente técnico para ejecutar la obra, el mismo que cuenta con los siguientes insumos.
  - Estudios de Ingeniería Definitivos para la construcción validados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
  - Planos de detalle y de ingenierías.
  - Especificaciones técnicas de construcción.
  - Memorias Técnica.
  - Análisis de precios unitarios.
  - El cronograma de ejecución autorizada, con indicación de los recursos requeridos por actividad.
- d) Registro Ambiental
- e) Formato del Libro de Obra.
- f) Pliegos y términos de referencia.

## **7. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS ELEGIDO**

|                             |                                            |
|-----------------------------|--------------------------------------------|
| CPC (nivel 9)               | 839900111                                  |
| Descripción del CPC nivel 9 | FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL |

|                                                         |           |
|---------------------------------------------------------|-----------|
| <b>En caso de emplear CPCs de Catálogo Electrónico:</b> |           |
| Código de Autorización:                                 | No aplica |

## **8. CONSULTORES INVITADOS**

Este acápite se registrará una vez seleccionado los invitados.

## **9. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS**

### **9.1. PRODUCTOS ESPERADOS**

El Fiscalizador deberá presentar al Contratante los informes que se detallan a continuación

**1.- Informe de revisión de los estudios de diseños del proyecto:** El informe técnico de revisión contendrá la revisión del estudio, diseños y documentos precontractuales, planos y especificaciones técnicas. El informe deberá describir el proyecto, describir de manera detallada el proceso de revisión y análisis, presentar los hallazgos y observaciones, conclusiones y sugerencias para mejoras o ajustes de ser el caso. Este informe se presentará previo al inicio de las obras, junto con los anexos respectivos.

**2.- Informe de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental** por periodo y de cierre ambiental al Administrador del Contrato: Conforme los rubros ejecutados del contrato de obra y justificando los incrementos, decrementos o cantidades no ejecutadas, dependiendo de cada caso según corresponda.

**3.- Planillas** conforme sustentadas con los documentos convexos, por ejemplo, memorias de cálculo y fotografías de ejecución de rubros correctamente elaboradas, así como, sus respectivos anexos.

**4.- Informe mensual de aprobación de planilla,** con el cálculo del monto a pagar (incluyendo la amortización del anticipo y las multas) con el correspondiente ajuste de precios, dejando constancia de la aprobación de la planilla y monto a pagar al Contratista, debiéndose presentar en los primeros 5 días calendario del mes siguiente a mes de evaluación correspondiente. Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas verificar y certificar la exactitud de las mismas durante el proceso de fiscalización en las planillas de

avance de obra que tramite el Contratista. También calculara los Reajustes de precios de cada planilla de obra (adjuntando los índices de precios al consumidor – IPC), tanto provisional, como definitivo. Se evaluará el cumplimiento del cronograma vigente, y el cumplimiento de la utilización de equipo mínimo y el personal técnico conforme el cronograma; de incumplirse alguno de estos u otros parámetros establecidos en el contrato, la fiscalización procederá a calcular el valor de la multa y poner en consideración del Administrador del Contrato de obra para que se notifique al contratista de obra.

**5.- Informe técnico y financiero mensual**, que suministre información sobre los gastos incurridos y sobre estimaciones de costo del proyecto revisado a la fecha del respectivo informe. El informe deberá contemplar entre u otros los siguientes aspectos:

- Calificación del Proyecto, estado y condición, aspectos contractuales, evidencia de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto, multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto
- Análisis físico económico y financiero
- Análisis técnico de la metodología empleada.
- Actividad de la fiscalización y sus relaciones con los contratistas
- Diagrama de progreso de obras, así como también el perfil de progreso de los principales rubros como movimientos de tierras, rellenos, obras de arte, ect.
- Cómputos de las obras realizadas en el período.
- Atención a las peticiones de los contratistas.
- Resultado de los ensayos técnicos ejecutados, presentando un listado de ellos con las copias de los documentos.
- Calidad de los materiales y procedimientos constructivos
- Estadísticas de las condiciones climáticas y su incidencia, días laborados.
- Lista de asistencia del personal técnico que interviene en la ejecución del proyecto, tanto de obra como de fiscalización, evaluación de cumplimiento.
- Lista de equipo mínimo empleado en la ejecución de la obra, tanto del contratista de obra como de fiscalización, evaluación de cumplimiento.
- Adjuntar los informes mensuales del personal técnico de fiscalización que interviene en la ejecución del proyecto.
- Anexos fotográficos
- Otros que considere pertinente, o que sean solicitados por el Administrador del Contrato.

**6.- Libro de obra organizado**, el libro de obra debe ser empastado, pre-numerado, llenado a mano, contendrá las firmas del Fiscalizador y del representante del contratista y debidamente autorizado por el Administrador del Contrato; se debe llenar diariamente; y, se debe hacer un libro de obra por frentes de trabajo o unificar la información de fiscalización mensual y en el informe de fiscalización definitivo.

**7.- Informe inicial y semestral de calibración de equipos de laboratorio**, conteniendo los certificados de calibración del instrumental para el control de la calidad de los

materiales y procedimientos constructivos, debiéndose presentar antes de los 14 días calendario posteriores al cierre del mes correspondiente;

**8.- Informe con una evaluación final del plazo** de ejecución de las obras, debiéndose presentar antes de los 28 días calendario de concedida la recepción de las obras.

#### **9.- Informes especiales**

- Planteando cualquier tipo de problema en obra y su posible solución;
- Problemas detectados durante el periodo de responsabilidad por defectos.
- Obras de intervención que deba ejecutar el contratista, requeridas para mantener el cumplimiento del objeto del contrato, que no hayan sido contempladas en la oferta.

**10.- El Fiscalizador deberá presentar cualquier informe** que, a criterio de la Dirección Provincial de Transporte y Obras Públicas de Bolívar, sea requerido de acuerdo con el contrato.

**11.- Informe final de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental**, que contenga el plan de cierre de la escombrera y plan de cierre de las minas asignadas.

**12.- Preparar planos finales (Planos “As Built”)** que muestren todas las partes del proyecto tales como hayan sido construidas, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días después de la recepción provisional de construcción de la obra, usando sistemas de computación para el archivo conveniente.

#### **9.1.2. INFORME FINAL DE LA CONSULTORIA DE FISCALIZACION.**

Según lo establecido en el artículo 320, del Reglamento General a la LOSNCP: “(...) Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor deberá solicitar al administrador del contrato la recepción del informe final provisional, a esta petición se adjuntarán todos los documentos que sean necesarios para la revisión pertinente. La fecha de la petición servirá para el cómputo y control del plazo contractual”. El informe debe ser presentado en físico y digital al administrador del Contrato

El informe final deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Índice de Contenido.
- Ubicación del Proyecto: Croquis de ubicación y breve descripción del proyecto antes, durante y al finalizar la ejecución.
- Resumen de cada uno de los Contratos de Obra y Fiscalización: datos generales de los contratos, antecedentes, liquidación de plazos, liquidación económica (ejecutados, por ejecutar, multas, descuentos, etc.), liquidación del anticipo, liquidación de rubros contratados, avances físicos, situación actual, personal técnico, equipo mínimo empleado, conclusiones y recomendaciones. Para el caso del informe de contrato de fiscalización se incluirá un numeral que contenga la

descripción de la metodología de trabajo aplicada para el cumplimiento de especificaciones técnicas en obra.

- Resumen de intervención de cada uno de los especialistas de fiscalización que actuaron en el proceso constructivo de la obra.
- Informe de Inventarios de Elementos del Proyecto: Listado detallado de todos los elementos del proyecto, incluyendo calzada, drenajes, señalización, etc., con sus respectivas condiciones y ubicaciones (georreferenciados).
- Informe de Mantenimiento Rutinario y Periódico de la Obra ejecutada: Sobre la base de esa información se determinará la vida remanente de la estructura a entregarse y que será la línea base para la contratación del Mantenimiento de la obra. Se adjuntará el correspondiente Presupuesto Referencial del Plan de Mantenimiento.
- Descripción del personal técnico mínimo que intervino en los contratos de obra y fiscalización, porcentaje de participación, detalle de los Incidentes ocurridos con el personal.
- Resumen de los factores climáticos, días laborados.
- Resultados de las pruebas y ensayos técnicos de laboratorio.
- Anexos

## 10. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas requiere contratar los servicios de fiscalización, de acuerdo a la necesidad descrita en el siguiente cuadro:

| Ítem | Atributo                                                                                                                                                                                                                                   | Cantidad | Unidad de medida | Valor Unitario (USD) |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|----------------------|
| 1    | FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA Y DESAPARECIDA POR EL DESLAVE EN EL SECTOR TAMBÁN, INCLUYENDO LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA CHIMBO - CRISTAL EN LA ABSCISA 1+800 Y LA ESTABILIDAD DE LOS TALUDES | 1        | u                |                      |



El desglose de los gastos mensuales del personal, equipos, viajes y viáticos, alquileres, arrendamientos, garantías y misceláneos, se resume en los cuadros siguientes:

**SUELDO DEL PERSONAL TECNICO**

| # | ACTIVIDAD                            | % PARTICIP. | CANT. | PLAZO (MESES) | VALOR MENSUAL TOTAL (USD) | VALOR MENSUAL PARTICIP. (USD) | VALOR TOTAL (USD) |
|---|--------------------------------------|-------------|-------|---------------|---------------------------|-------------------------------|-------------------|
| 1 | Director de Fiscalización            | 50%         | 1     | 8             | \$                        | \$                            | \$                |
| 2 | Ing Fiscalizador Residente           | 100%        | 1     | 8             | \$                        | \$                            | \$                |
| 3 | Especialista Geotécnico y Pavimentos | 30%         | 1     | 8             | \$                        | \$                            | \$                |
| 4 | Especialista Vial                    | 30%         | 1     | 8             | \$                        | \$                            | \$                |
| 5 | Especialista Hidraulico              | 30%         | 1     | 8             | \$                        | \$                            | \$                |
| 6 | Especialista Ambiental               | 30%         | 1     | 8             | \$                        | \$                            | \$                |

**TOTAL:** \$

**SUELDO DEL PERSONAL AUXILIAR Y PERSONAL APOYO**

| # | ACTIVIDAD                     | % PARTICIP. | CANT. | PLAZO (MESES) | VALOR MENSUAL TOTAL (USD) | VALOR MENSUAL PARTICIP. (USD) | VALOR TOTAL (USD) |
|---|-------------------------------|-------------|-------|---------------|---------------------------|-------------------------------|-------------------|
| 1 | Ingeniero Planillaje y Dibujo | 100%        | 1     | 8             | \$                        | \$                            | \$                |
| 2 | Perito en expropiaciones      | 10%         | 1     | 8             | \$                        | \$                            | \$                |
| 3 | Secretaria                    | 100%        | 1     | 8             | \$                        | \$                            | \$                |
| 4 | Topógrafo 1                   | 50%         | 1     | 8             | \$                        | \$                            | \$                |
| 5 | Laboratorista de obra         | 50%         | 1     | 8             | \$                        | \$                            | \$                |
| 6 | Ayudante de laboratorio       | 50%         | 1     | 8             | \$                        | \$                            | \$                |
| 7 | Cadeneros                     | 50%         | 2     | 8             | \$                        | \$                            | \$                |
| 8 | Chofer                        | 100%        | 1     | 8             | \$                        | \$                            | \$                |

**TOTAL:** \$

**BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL TÉCNICO**

| # | ACTIVIDAD | CANT. | % PARTICIP. | SUELDO TOTAL (USD) | # MESES | CARGAS MENSUALES | MONTO TOTAL CARGAS SOCIALES |
|---|-----------|-------|-------------|--------------------|---------|------------------|-----------------------------|
|---|-----------|-------|-------------|--------------------|---------|------------------|-----------------------------|

|   |                                      |   |      |    |   |    |    |
|---|--------------------------------------|---|------|----|---|----|----|
| 1 | Director de Fiscalización            | 1 | 50%  | \$ | 8 | \$ | \$ |
| 2 | Ing Fiscalizador Residente           | 1 | 100% | \$ | 8 | \$ | \$ |
| 3 | Especialista Geotécnico y Pavimentos | 1 | 30%  | \$ | 8 | \$ | \$ |
| 4 | Especialista Vial                    | 1 | 30%  | \$ | 8 | \$ | \$ |
| 5 | Especialista Hidraulico              | 1 | 30%  | \$ | 8 | \$ | \$ |
| 6 | Especialista Ambiental               | 1 | 30%  | \$ | 8 | \$ | \$ |

|              |    |
|--------------|----|
| <b>TOTAL</b> | \$ |
|--------------|----|

**BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR**

| # | ACTIVIDAD | CANT. | % PARTICIP. | SUELDO TOTAL (USD) | # MESES | CARGAS MENSUALES | MONTO TOTAL CARGAS SOCIALES |
|---|-----------|-------|-------------|--------------------|---------|------------------|-----------------------------|
|---|-----------|-------|-------------|--------------------|---------|------------------|-----------------------------|

|   |                               |   |      |    |   |    |    |
|---|-------------------------------|---|------|----|---|----|----|
| 1 | Ingeniero Planillaje y Dibujo | 1 | 100% | \$ | 8 | \$ | \$ |
| 2 | Perito en expropiaciones      | 1 | 10%  | \$ | 8 | \$ | \$ |
| 3 | Secretaria                    | 1 | 100% | \$ | 8 | \$ | \$ |
| 4 | Topógrafo 1                   | 1 | 50%  | \$ | 8 | \$ | \$ |
| 5 | Laboratorista de obra         | 1 | 50%  | \$ | 8 | \$ | \$ |
| 6 | Ayudante de laboratorio       | 1 | 50%  | \$ | 8 | \$ | \$ |
| 7 | Cadeneros                     | 2 | 50%  | \$ | 8 | \$ | \$ |
| 8 | Chofer                        | 1 | 100% | \$ | 8 | \$ | \$ |

|              |    |
|--------------|----|
| <b>TOTAL</b> | \$ |
|--------------|----|

ANEXO DE VIAJES Y VIATICOS

| CONCEPTO | CANT. | TIEMPO TOTAL<br>DÍAS POR MES | TIEMPO<br>MES | VALOR<br>UNITARIO | COSTO<br>TOTAL |
|----------|-------|------------------------------|---------------|-------------------|----------------|
|----------|-------|------------------------------|---------------|-------------------|----------------|

|                                              |     |   |   |    |           |
|----------------------------------------------|-----|---|---|----|-----------|
| <b>1. VIAJES Y VIÁTICOS PERSONAL TECNICO</b> |     |   |   |    |           |
| Director de Fiscalización                    | 0,5 | 4 | 8 | \$ | \$        |
| Ing Fiscalizador Residente                   | 1   | 1 | 8 | \$ | \$        |
| Especialista Geotécnico y Pavimentos         | 0,3 | 4 | 8 | \$ | \$        |
| Especialista Vial                            | 0,3 | 4 | 8 | \$ | \$        |
| Especialista Hidráulico                      | 0,3 | 4 | 8 | \$ | \$        |
| Especialista Ambiental                       | 0,3 | 4 | 8 | \$ | \$        |
| <b>SUBTOTAL VIÁTICOS PERSONAL TECNICO</b>    |     |   |   |    | <b>\$</b> |

|                                               |     |   |   |    |              |
|-----------------------------------------------|-----|---|---|----|--------------|
| <b>2. VIAJES Y VIÁTICOS PERSONAL AUXILIAR</b> |     |   |   |    |              |
| Ingeniero Planillaje y Dibujo                 | 1   | 1 | 8 | \$ | \$           |
| Perito en expropiaciones                      | 0,1 | 1 | 8 | \$ | \$           |
| Secretaria                                    | 1   |   | 8 | \$ | \$           |
| Topógrafo 1                                   | 0,5 | 1 | 8 | \$ | \$           |
| Laboratorista de obra                         | 0,5 | 1 | 8 | \$ | \$           |
| Ayudante de laboratorio                       | 0,5 |   | 8 | \$ | \$           |
| Cadeneros                                     | 1   |   | 8 | \$ | \$           |
| Chofer                                        | 1   | 1 | 8 | \$ | \$           |
| <b>SUBTOTAL VIÁTICOS PERSONAL AUXILIAR</b>    |     |   |   |    | <b>\$</b>    |
|                                               |     |   |   |    | <b>TOTAL</b> |
|                                               |     |   |   |    | <b>\$</b>    |

ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, GARANTIAS, SUBCONTRATOS, MISCELANEOS

| CONCEPTO | CANTIDAD | TIEMPO<br>(MESES) | COSTO<br>UNIT. (USD) | COSTO<br>TOTAL (USD) |
|----------|----------|-------------------|----------------------|----------------------|
|----------|----------|-------------------|----------------------|----------------------|

|                                      |   |   |    |                |
|--------------------------------------|---|---|----|----------------|
| <b>SERVICIOS</b>                     |   |   |    |                |
| Servicios básicos                    | 1 | 8 | \$ | \$             |
| Mantenimiento, combustible y seguros | 1 | 8 | \$ | \$             |
| Sistemas de Comunicación             | 6 | 8 | \$ | \$             |
| Internet                             | 1 | 8 | \$ | \$             |
| <b>SUBTOTAL SERVICIOS</b>            |   |   |    | <b>\$</b>      |
| <b>SUBCONTRATOS</b>                  | 0 |   |    |                |
| <b>SUBTOTAL SUBCONTRATOS</b>         |   |   |    | <b>\$ 0,00</b> |
| <b>GARANTÍAS Y GASTOS NOTARIALES</b> |   |   |    |                |

|                                                                        |   |   |    |           |
|------------------------------------------------------------------------|---|---|----|-----------|
| Garantías                                                              | 1 | 8 | \$ | \$        |
| Gastos notariales                                                      | 1 | 1 | \$ | \$        |
| <b>SUBTOTAL GARANTÍAS Y GASTOS NOTARIALES</b>                          |   |   |    | <b>\$</b> |
| <b>ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES Y ALQUILERES DE VEHÍCULOS</b>           |   |   |    |           |
| Alquiler de oficina y mobiliarios                                      | 1 | 8 | \$ | \$        |
| Alquiler de campamentos                                                | 1 | 8 | \$ | \$        |
| Alquiler de camioneta doble cabina                                     | 1 | 8 | \$ | \$        |
| <b>SUBTOTAL ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES Y ALQUILERES DE VEHÍCULOS</b>  |   |   |    | <b>\$</b> |
| <b>EQUIPOS E INSTALACIONES</b>                                         |   |   |    |           |
| Equipo de topografía                                                   | 1 | 8 | \$ | \$        |
| Equipo de laboratorio                                                  | 1 | 8 | \$ | \$        |
| Computadora Portátil                                                   | 2 | 8 | \$ | \$        |
| <b>SUBTOTAL ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES DE EQUIPOS E INSTALACIONES</b> |   |   |    | <b>\$</b> |

|                                                                        |    |   |    |           |
|------------------------------------------------------------------------|----|---|----|-----------|
| <b>SUMINISTROS Y MATERIALES</b>                                        |    |   |    |           |
| Suministro de: muebles de oficina, insumos de campamento               | 1  | 8 | \$ | \$        |
| Plotter, tinta, software                                               | 1  | 8 | \$ | \$        |
| Equipo de protección personal                                          | 15 | 2 | \$ | \$        |
| <b>SUBTOTAL SUMINISTROS Y MATERIALES DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS</b> |    |   |    | <b>\$</b> |
| <b>REPRODUCCIONES, EDICIONES Y PUBLICACIONES</b>                       |    |   |    |           |
| Reproducción de documentos, informes, planillas, planos, copias, etc.  | 1  | 8 | \$ | \$        |
| <b>SUBTOTAL REPRODUCCIONES, EDICIONES Y PUBLICACIONES</b>              |    |   |    | <b>\$</b> |
| <b>TOTAL</b>                                                           |    |   |    | <b>\$</b> |

| CONCEPTO |                                                                                                                                                            | VALOR (USD) |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>1</b> | <b>COSTOS DIRECTOS</b>                                                                                                                                     | <b>\$</b>   |
| 1,1      | Remuneraciones                                                                                                                                             | \$          |
| 1,2      | Beneficios y Cargas Sociales                                                                                                                               | \$          |
| 1,3      | Viajes y viáticos                                                                                                                                          | \$          |
| 1,4      | Subcontratos y servicios varios                                                                                                                            | \$          |
| 1,5      | Arrendamientos de inmuebles y alquileres de vehículos                                                                                                      | \$          |
| 1,6      | Equipos e instalaciones                                                                                                                                    | \$          |
| 1,7      | Suministros y materiales                                                                                                                                   | \$          |
| 1,8      | Reproducciones, ediciones y publicaciones                                                                                                                  | \$          |
| <b>2</b> | <b>COSTOS INDIRECTOS</b>                                                                                                                                   | <b>\$</b>   |
| 2,1      | Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora | \$          |

|               |                                                                                                                                                                         |           |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2,2           | Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades | \$        |
| <b>3</b>      | <b>UTILIDAD EMPRESARIAL</b>                                                                                                                                             | <b>\$</b> |
| 3,1           | Utilidad (Sólo para firmas consultoras)                                                                                                                                 | \$        |
| <b>TOTAL:</b> |                                                                                                                                                                         | <b>\$</b> |

#### PRESUPUESTO GENERAL

| CONCEPTO             | VALOR (USD) |
|----------------------|-------------|
| Gastos directos      | \$          |
| Gastos indirectos    | \$          |
| Utilidad empresarial | \$          |
| <b>TOTAL</b>         | <b>\$</b>   |

### 11. REAJUSTE DE PRECIOS

Para la presente contratación *SI* aplica reajuste de precios, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y 268 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se produjeran variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula general:

$$Pr = Po (IPC1 / IPCo)$$

Donde:

**Pr** = valor reajustado del anticipo o de la planilla.

**Po**= valor del anticipo, o de la planilla de avance descontada la parte proporcional del anticipo.

**IPCo**= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

**IPC1**= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC1/IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.



En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po.

El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento indicado, cuando hayan transcurrido más de noventa (90) días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable al consultor.

En caso de mora o retardo en la presentación de cada planilla, imputable al fiscalizador, se reconocerá el reajuste de precios a la fecha en que debió presentarla, de conformidad con el cronograma vigente.

En caso de mora de la entidad contratante en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cubra, por lo cual no causarán intereses.

La Consultora presentará la planilla con los precios contractuales y la planilla de reajuste, esta última calculada con el índice de precios disponible a la fecha de su presentación. Una vez que se publique el índice de precios del mes en el que se efectuó el pago de esa planilla o del anticipo, el consultor presentará la planilla de reliquidación del reajuste, que será pagada en el plazo; máximo de quince (15) días de su presentación. Cuando se cuente con los índices definitivos a la fecha de pago de la planilla principal, el consultor presentará la planilla de reajuste.

## **12. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendarios contados a partir del siguiente día de la notificación por escrito respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista, y, a la autorización de inicio del plazo de ejecución de la obra notificada por el Administrador de Contrato, conforme a la programación aprobada para la “RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA Y DESAPARECIDA POR EL DESLAVE EN EL SECTOR TAMBÁN, INCLUYENDO LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA CHIMBO – CRISTAL EN LA ABSCISA 1+800 Y LA ESTABILIDAD DE LOS TALUDES”.

Salvo que la fiscalización se contrate con posterioridad; en este caso, será obligación del administrador del contrato de fiscalización coordinar con el administrador del contrato de ejecución de obra para establecer la orden de inicio del contrato de fiscalización, con base al informe de avance de obra presentado por el administrador, fecha a partir de la cual correrá el plazo para el pago de los servicios contratados.

En este último caso el porcentaje para aplicar la forma de pago por porcentaje de avance será el monto del contrato de fiscalización dividido para el monto que resta por fiscalizar.

En caso de suspensión de la ejecución del contrato de obra, la entidad contratante analizará la conveniencia de contar con personal mínimo de fiscalización, conforme a las obligaciones contractuales asumidas con la entidad contratante; el período de suspensión no será contabilizado como parte del plazo contractual, por lo cual no se considerará como prórroga.

Si el administrador de contrato solicita la ejecución de tareas específicas durante este período, estas deberán ser pagadas de forma mensual con base a los precios unitarios constantes en el contrato.

Los administradores de los contratos de ejecución de obra y de fiscalización, deberán emitir un informe en el que conste su estado actual, previo a la reanudación del contrato de ejecución de obra y fiscalización.

### **13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

#### **13.1 FORMA DE PAGO**

ANTICIPO: El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, entregará al CONTRATISTA, en calidad de anticipo el cuarenta por ciento (40%), previa entrega de una garantía que cubra el 100% del valor del mismo. El anticipo será depositado en una cuenta que el contratista designe en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.

El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por el MTOP verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el MTOP haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación, debiendo permanecer en su cuenta en la medida que el anticipo se vaya devengando.

El sesenta por ciento (60%) restante, se cancelará contra entrega de la planilla mensual de trabajos. De cada factura se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONTRATISTA legalmente establecido.

#### **13.2 CONDICIONES DE PAGO**

El valor contractual se lo realizará de manera mensual y en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza, es decir, el valor del contrato de fiscalización se dividirá para el monto del contrato de obra y el resultado obtenido se multiplicará por el valor de la planilla mensual de obra. El valor resultante de esta última operación corresponderá al pago mensual a realizarse por los servicios de fiscalización durante el plazo contractual y a entera satisfacción de la entidad contratante. El cien por ciento (100%) del valor total del contrato,

se cancelará previo al cumplimiento de la siguientes condiciones:

- A.** El fiscalizador presentará un informe de actividades en el que, a más de lo previsto en el contrato, deberá:
- Establecer el avance del contrato de ejecución de obra y dejar constancia de que esta o no acorde con el cronograma valorado, retrasos y cualquier situación que pueda inferir en el pago de la obra; y,
  - Detallar los recursos humanos, equipos y servicios efectivamente asignados a la ejecución del contrato de fiscalización en el mes correspondiente. Este informe deberá ser aprobado por el administrador del contrato de fiscalización, en el plazo de 15 días contados a partir de la entrega por parte del consultor, previo al pago respectivo.
- B.** En la fecha en la que se cumplan el plazo contractual original establecido en el contrato de fiscalización, el administrador del contrato elaborará un informe técnico económico, en el cual se detallará el estado del servicio de fiscalización contratado según los pagos realizados en las planillas mensuales de avance y los informes mensuales aprobados; adicionalmente, el informe contendrá el detalle de los recursos efectivamente empleados por la fiscalización por concepto de personal, equipos y cualquier otro rubro contractual, debidamente solicitado por el administrador del contrato, a fin de establecer el valor contractual real ejecutado.

El valor contractual real ejecutado corresponderá, por lo tanto, a los valores de los rubros efectivamente ejecutados por la fiscalización y que conste debidamente aprobados en los informes emitidos por el administrador del contrato.

El último pago del servicio de fiscalización, correspondiente al plazo original del contrato respectivo, será referente al monto de los recursos efectivamente prestados que consta en los informes mensuales de actividades aprobados durante el plazo contractual, descontado el valor pagado bajo la figura de porcentaje de avance.

El informe del administrador constituye un requisito previo para los pagos mensuales o el último pago del contrato de fiscalización dentro del plazo contractual original.

En caso de que se requiera continuar con los servicios de fiscalización por un tiempo adicional al plazo contractual original; el administrador del contrato, con la debida anticipación a la finalización del plazo original del contrato, procederá a realizar el trámite para la justificación de las causas técnicas que sustenten la suscripción del contrato complementario respectivo.

Cuando el fiscalizador del contrato de obra o el administrador del contrato no acuerden suscribir el contrato complementario señalado en el inciso anterior, se procederá según lo previsto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

- C.** De continuarse con la ejecución del contrato de fiscalización de obra y habiéndose cumplido lo señalado en el literal anterior, se suscribirá con el fiscalizador un contrato complementario por la ampliación de los servicios de fiscalización durante el tiempo que reste para cumplir con la ejecución del contrato de obra.

En el contrato complementario se establecerán los recursos necesarios para la prestación de servicios en el período de prórroga contractual, con base a los costos y precios unitarios constantes en el contrato de fiscalización, por lo que no podrán variar los costos unitarios, sino únicamente definir las cantidades y periodicidad de los recursos a ser utilizados por los servicios de fiscalización.

El pago del contrato complementario por ampliación del plazo contractual, observará las mismas reglas previstas en el presente artículo, siendo de manera mensual y en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza;

- D.** La ejecución de contratos complementarios o costo más porcentaje, que impliquen el incremento del valor del contrato de obra, no generarán aumento del monto del Contrato de fiscalización;
- E.** En caso de prorrogarse el plazo total del contrato de obra la entidad contratante, a través de la máxima autoridad o su delegado, contando con el informe del administrador del contrato, procederá a ampliar el plazo del contrato de fiscalización, a través de la suscripción del respectivo contrato complementario; conforme las reglas previstas en el presente artículo.

En ningún caso el contrato complementario de fiscalización superar el monto del límite legal establecido;

- F.** En caso de suspensión de la ejecución del contrato de obra, la entidad contratante analizará la conveniencia de contar con personal mínimo de fiscalización, conforme a las obligaciones contractuales asumidas con la entidad contratante; el período de suspensión no será contabilizado como parte del plazo contractual, por lo cual no se considerará como prórroga.

Si el administrador de contrato solicita la ejecución de tareas específicas durante este período, estas deberán ser pagadas de forma mensual con base a los precios unitarios constantes en el contrato.

Los administradores de los contratos de ejecución de obra y de fiscalización, deberán emitir un informe en el que conste su estado actual, previo a la reanudación del contrato de ejecución de obra; y,

- G.** En caso de reajuste de precios en el contrato de obra, se podrá reajustar el precio del contrato de fiscalización, siempre que el ajuste no esté relacionado al sistema de precios unitarios.

Las planillas mensuales estarán debidamente autorizadas por la supervisión y aprobadas por el administrador del contrato, y un informe de conformidad del administrador del contrato.

De cada factura se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONSULTOR legalmente establecido.

#### **Trámite de las planillas de Fiscalización. -**

Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

**a.** Presentar las planillas de Fiscalización dentro de los cinco (5) primeros días posteriores a la aprobación de la planilla mensual de obra del periodo correspondiente. Refiriéndose a que la planilla de obra debe estar aprobada a nivel del Administrador del contrato.

**d.** Entregada la planilla por la fiscalización, en el plazo de cinco (5) días laborables, la Supervisión aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la Fiscalización y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago. Si la Supervisión no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada. En caso de que el Supervisor realice nuevas observaciones a la planilla reingresada por la fiscalización, se procederá a aplicar las multas correspondientes a la fiscalización, las mismas que correrán a partir del día siguiente a este último término.

#### **Requisito previo al pago de las planillas. -**

En resumen, las planillas mensuales, serán presentadas por el Fiscalizador y aprobadas a entera satisfacción de la entidad contratante, previa presentación de los siguientes documentos como mínimo:

- a) Oficio de solicitud de pago por parte del Fiscalizador al Administrador del Contrato.



- b) Factura(s) del Fiscalizador.
- c) Oficio e informe del Administrador del Contrato, aprobando y solicitando el pago de la planilla de Fiscalización.
- d) Planilla de Avance de la Consultoría de Fiscalización en función del Avance de la obra.
- e) Cálculo de reajuste de precios
- f) Informe Técnico - Económico de Fiscalización del periodo planillado.
- g) Formulario de pruebas y/o ensayos realizados en el periodo planillado.
- h) Copia de la sábana de la planilla de Obra aprobada, referente al periodo.
- i) Certificado actualizado de NO adeudar al IESS, del Fiscalizador.
- j) Cronograma mensual de asistencia del personal auxiliar.
- k) Lista de control de asistencia del personal técnico y auxiliar de fiscalización
- l) Descripción del equipo empleado.
- m) Planilla de aportación y comprobante de pago de las planillas de aporte al Seguro Social del personal asignado a la consultoría de fiscalización, del periodo que corresponder. El personal debe ser asegurado por el fiscalizador. Adjuntar la factura, en el caso del personal contratado por servicios profesionales.
- n) Ensayos efectuados
- o) Registro fotográfico

Al terminar el plazo contractual de los servicios de fiscalización, se procederá a la liquidación en tiempo y número del personal y equipos efectivamente utilizados. Este tiempo y número será multiplicado por los correspondientes precios que constan en la oferta económica aceptada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, lo que permitirá establecer el valor de liquidación de los servicios de fiscalización, el mismo que será pagado al Consultor. El listado del personal y equipos que ha participado por parte del Consultor será entregado al Administrador del MTOP mensualmente para su revisión y aprobación dentro de cada planilla. Los costos por los servicios de fiscalización durante la recepción de obra deberán estar incluidos dentro de los costos indirectos del proyecto.

Si las obras objeto de los servicios de fiscalización contratados no terminaran dentro del plazo inicialmente estipulado en su contrato por prórrogas otorgadas a dicho plazo, se deberá suscribir él o los contratos complementarios requeridos para modificar el monto del contrato de consultoría, para lo cual, los servicios prestados dentro del plazo contractual inicial serán liquidados y pagados de la forma definida en el párrafo anterior; y, seguidamente se determinará los costos adicionales para el plazo prorrogado de sus servicios para lo cual se negociará el tiempo y participación de los recursos requeridos bajo el mismo costeo establecido en su oferta presentada, exceptuando el valor relacionado a los períodos de liquidación y recepción de obras, mismo que ya están incluidos en el valor inicial del contrato, este valor determinará el monto del contrato complementario.

#### 14. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Provincia: Bolívar  
Cantón: San José de Chimbo  
Parroquia: La Magdalena  
Dirección: Barrio Tamban, Abs. 1+800 de la vía Chimbo – El Cristal.

#### 15. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

La contratista deberá disponer del personal necesario para la prestación del servicio especializado, así como los equipos, herramientas, insumos y de manera general todos los recursos necesarios a fin de cumplir con las obligaciones derivadas del contrato y términos de referencia, los mismos que se encuentran detallados en los parámetros de evaluación del presente documento.

#### 16. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN (ACÁPITE PARA COMOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, SE APLICARÁ EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL)

##### 16.1. ETAPA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se aplicará la metodología “CUMPLE/NO CUMPLE”.

Los parámetros de calificación propuestos a continuación son las condiciones mínimas que deberán cumplir las ofertas.

| PARÁMETROS                                    | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-----------------------------------------------|--------|-----------|
| Integridad de la oferta                       |        |           |
| Equipo e instrumentos disponibles             |        |           |
| Personal técnico mínimo clave                 |        |           |
| Experiencia mínima del personal técnico clave |        |           |
| Experiencia general mínima                    |        |           |
| Experiencia específica mínima                 |        |           |
| Metodología y cronograma de ejecución         |        |           |

##### 16.1.1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego precontractual, mediante la verificación de la presentación de los formularios solicitados en los pliegos.

### 16.1.2. EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES:

El oferente deberá demostrar la disponibilidad de los siguientes equipos mínimos presentando copia simple de la factura, título de propiedad, contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, compromiso de compraventa o compromiso de arrendamiento:

| Nro. | Descripción del equipo                 | Nro. de unidades | Características                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------|----------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Estación Total de Alta Precisión y GPS | 1                | Al menos un equipo técnico de campo con una antigüedad no mayor a diez (10) años.<br>Con precisión mínima de diezmilésima de gradián (gradocentesimal) en ángulos y de milímetros en distancias, incluye trípode, jalones y prismas, con certificado de calibración. |
| 2    | EQUIPO DE LABORATORIO                  | 1                | Equipo para ensayos de clasificación.<br>Equipo estándar para el control de hormigón.<br>Equipo estándar para control de mezclas asfálticas: (ensayos Marshall, densímetro nuclear, etc.)                                                                            |
| 3    | CAMIONETA DOBLE CABINA                 | 2                | Camioneta doble cabina 4x4, de 2000 c.c. o superior, dentro de la vida útil del vehículo.                                                                                                                                                                            |

EL MTOP evaluará la disponibilidad del Equipo Mínimo solicitado y no de su propiedad.

Los oferentes para acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos e instrumentos, deberán presentar lo siguiente:

a) En caso de que el equipo e instrumentos sean de propiedad del oferente, presentará la factura o el título de propiedad; o, documento similar en el extranjero emitido por la casa comercial vendedora del artículo, traducidos al idioma español; en el caso de los vehículos obligatoriamente deberá adjuntar la matrícula vigente, considerando la fecha de la presentación de la oferta; o, similar en el extranjero.

b) En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de compra venta, el oferente deberá presentar la carta compromiso de compra venta debidamente suscrita por el representante legal o propietario de los bienes, copia de la cédula o similar en el extranjero del representante legal con su respectivo nombramiento; o propietario del bien; y, copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) o similar en el extranjero; el RUC o similar en el extranjero deberá demostrar la capacidad del vendedor acerca de la comercialización de este tipo de bienes, el compromiso de venta deberá contener condición expresa de que el equipo e instrumentos se encuentren disponibles de forma

inmediata en vista de la vigencia del plazo contractual. Todos los documentos deben estar en idioma español o traducido a este.

Cuando los equipos sean de procedencia internacional el oferente debe presentar en su oferta los documentos que demuestren la disponibilidad por compromiso de compra venta de dicho equipo, con documentos debidamente apostillados.

c) Para certificar un compromiso de compra venta de equipos, vehículos e instrumentos usados, se debe adjuntar el instrumento de tal compromiso, debidamente suscrito por el promitente vendedor; para los vehículos se presentará la matrícula vigente; o, similar en el extranjero.

d) En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de arrendamiento, el oferente deberá presentar la carta compromiso de arrendamiento debidamente suscrita por el representante legal o propietario de los bienes, copia de la cédula o similar en el extranjero, del representante legal con su respectivo nombramiento; o, propietario del bien; y, copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) o similar en el extranjero; el RUC o similar en el extranjero, deberá demostrar la capacidad del vendedor acerca de

la comercialización de este tipo de bienes. Los compromisos de arrendamiento deberán establecer en forma explícita la disponibilidad inmediata del equipo durante la ejecución de la totalidad de los servicios de fiscalización. Todos los documentos deben estar en idioma español o traducido a este.

e) Para los vehículos: en caso de propiedad deberá presentar la copia de la matrícula y permiso de circulación vigente. En caso de compromisos de compra venta o arrendamiento, deberá presentar la carta compromiso suscrita, adjuntando copia de cédula del representante legal o propietario de los vehículos con su respectivo nombramiento y copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) o similar en el extranjero; deberá demostrar la capacidad del vendedor acerca de la comercialización de vehículos. Los compromisos deberán establecer en forma explícita la disponibilidad inmediata del equipo durante la ejecución de la totalidad de los servicios de fiscalización. Todos los documentos deben estar en idioma español o traducido a este.

Los equipos detallados en el listado se utilizarán en las labores de fiscalización de conformidad al cronograma de utilización de equipos actividades que deberá presentar el oferente en correspondencia a la programación de actividades de obra.

Se permitirá la internación temporal de equipos en caso de que se requiera, para oferentes extranjeros, los trámites de internación corresponderán al contratista y por ningún concepto derivará en un costo adicional o trámite por parte del MTOP, no se aceptará la determinación de caso fortuito o fuerza mayor, por la demora o tramitación de la internación de equipos.

Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la adquisición; y, en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales.

ÚNICAMENTE SI EL OFERENTE CUENTA CON LA TOTALIDAD DEL EQUIPO REQUERIDO SE DETERMINARÁ SU CUMPLIMIENTO, CASO CONTRARIO LA OFERTA SERÁ DESCALIFICADA.

### 16.1.3. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO CLAVE:

Para la ejecución de la presente contratación es necesario contar con el siguiente personal:

| Nro. | FUNCIÓN                     | NIVEL DE ESTUDIO        | TITULACIÓN ACADÉMICA                                                                                                                                                                            | CANTIDAD | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|------|-----------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------|
| 1    | DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN   | TERCER NIVEL FINALIZADO | Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalentes en el extranjero, registrado en la SENESCYT y para extranjeros certificado por la                                                         | 1        | 50%                         |
| 2    | ING. FISCALIZADOR RESIDENTE | TERCER NIVEL FINALIZADO | Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalentes en el extranjero, registrado en la SENESCYT y para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según correspondiente | 1        | 100%                        |



|   |                                                  |                               |                                                                                                                                                                                                                                                          |   |     |
|---|--------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|
| 3 | ESPECIALISTA<br>EN<br>GEOTÉCNICO Y<br>PAVIMENTOS | CUARTO<br>NIVEL<br>FINALIZADO | Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalente en el extranjero, y Título de Nivel 4 con Maestría en Geotecnia o su equivalente en el extranjero. Los títulos de personas nacionales deberán estar registrados en la SENESCYT y para extranjeros   | 1 | 30% |
| 4 | ESPECIALISTA<br>VIAL                             | CUARTO<br>NIVEL<br>FINALIZADO | Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalente en el extranjero, y Título de Nivel 4 con Maestría en Diseño Vial o su equivalente en el extranjero. Los títulos de personas nacionales deberán estar registrados en la SENESCYT y para extranjeros | 1 | 30% |
| 5 | ESPECIALISTA<br>HIDRÁULICO                       | CUARTO<br>NIVEL<br>FINALIZADO | Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalente en el extranjero, y Título de Nivel 4 con Maestría en Hidráulica o su equivalente en el extranjero. Los títulos de personas nacionales deberán estar registrados en la SENESCYT y para extranjeros  | 1 | 30% |

|   |                           |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |     |
|---|---------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|
| 6 | ESPECIALISTA<br>AMBIENTAL | CUARTO<br>NIVEL<br>FINALIZADO | Título de Nivel 3<br>en: Ingeniería<br>Ambiental o<br>Ingeniería en<br>Gestión Ambiental<br>o Ingeniería en<br>Manejo y<br>Conservación del<br>Medio Ambiente o<br>Ingeniería en<br>Medio Ambiente o<br>afines, y Título de<br>nivel 4 con<br>Maestría en Gestión<br>Ambiental o afines<br>Título registrado en | 1 | 30% |
|---|---------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|

Para acreditar el personal técnico mínimo, por cada uno de ellos se deberá presentar:

1. Hoja de vida
2. Copia simple del registro de títulos en el SENESCYT.
3. Título equivalente para extranjeros; certificado emitido por la autoridad competente de cada país según corresponda.

Estos documentos de acreditación deberán ser presentados en la oferta técnica de la Fiscalización.

Los oferentes deberán identificar en su oferta los nombres completos y número de cédula del personal propuesto de manera que se pueda verificar en las bases de datos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos.

Para la acreditación de la experiencia, del personal técnico será tomado en cuenta los proyectos a partir de la obtención del título requerido.

En caso de extranjeros, deben comprometer su residencia en forma permanente en el país durante todo el desarrollo del contrato.

El equipo y personal establecido en la oferta su participación en la ejecución del proyecto debe ser verificado por el Administrador de acuerdo al alcance de prestación de sus servicios, para aplicar las sanciones establecidas en el contrato de fiscalización de obra en caso de incumplimiento.

Adicional al personal técnico mínimo, el Consultor deberá contar con el personal auxiliar correspondiente necesario para la ejecución de los servicios de fiscalización.

#### 16.1.4. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE:

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Función</b>                         | DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Descripción:</b>                    | Se considera Experiencia Especifica Mínima del Director de Fiscalización, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Director de Fiscalización o diseño de proyectos viales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 31.460,72 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años. |
| <b>Tiempo:</b>                         | Últimos quince (15) años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Número de Proyectos/Documentos:</b> | Al menos 1 certificado o varias copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 31.460,72                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Montos de Proyectos:</b>            | Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.                                                                       |
| <b>Instrumento de verificación</b>     | Referirse a la sección Notas de este Ítem                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Función</b>                         | ING. FISCALIZADOR RESIDENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Descripción:</b>                    | Se considerará Experiencia Mínima del Residente de Fiscalización, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Fiscalizador o Residente de Fiscalización, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización de proyectos viales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 31.460,72 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años. |
| <b>Tiempo:</b>                         | Últimos quince (15) años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Número de Proyectos/Documentos:</b> | Al menos 1 certificado o varias copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 31.460,72.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Montos de Proyectos:</b>            | Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.                                                                                                                             |
| <b>Instrumento de verificación</b>     | Referirse a la sección Notas de este Ítem                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                     |                                                                   |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>Función</b>      | ESPECIALISTA EN GEOTÉCNICO Y PAVIMENTOS                           |
| <b>Descripción:</b> | Se considerará Experiencia Mínima del Especialista Geotécnico, al |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                        | profesional que acredite haber ejercido el cargo de Geotécnico, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos viales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 31.460,72 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años. |
| <b>Tiempo:</b>                         | Ultimo quince (15) años                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Número de Proyectos/Documentos:</b> | Al menos 1 certificado o varias copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 31.460,72.                                                                                                                                                                                             |
| <b>Montos de Proyectos:</b>            | Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.                                                          |
| <b>Instrumento de verificación</b>     | Referirse a la sección Notas de este Ítem                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Función</b>                         | ESPECIALISTA VIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Descripción:</b>                    | Se considerará Experiencia Mínima del Especialista Vial, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista Vial o diseño vial, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos viales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 31.460,72 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años. |
| <b>Tiempo:</b>                         | Ultimo quince (15) años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Número de Proyectos/Documentos:</b> | Al menos 1 certificado o varias copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 31.460,72.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Montos de Proyectos:</b>            | Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.                                                                                                                                           |
| <b>Instrumento de verificación</b>     | Referirse a la sección Notas de este Ítem                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Función</b>      | ESPECIALISTA HIDRÁULICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Descripción:</b> | Se considerará Experiencia Mínima del Especialista Hidráulico y/o Hidrólogo, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Hidráulico, Hidrólogo o Hidrosanitario, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos viales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 31.460,72 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años. |
| <b>Tiempo:</b>      | Ultimo quince (15) días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Número de</b>    | Al menos 1 certificado o varias copias simples que individualmente o                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyectos/Documentos:</b>       | sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 31.460,72.                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Montos de Proyectos:</b>        | Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia. |
| <b>Instrumento de verificación</b> | Referirse a la sección Notas de este Ítem                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Función</b>                         | ESPECIALISTA AMBIENTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Descripción:</b>                    | Se considerará Experiencia Mínima del Especialista Ambiental, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Ambiental, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos de ingeniería civil o estudios/auditorías ambientales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 31.460,72 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años. |
| <b>Tiempo:</b>                         | Últimos quince (15) años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Número de Proyectos/Documentos:</b> | Al menos 1 certificado o varias copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 31.460,72.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Montos de Proyectos:</b>            | Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.                                                                                                                                                                         |
| <b>Instrumento de verificación</b>     | Referirse a la sección Notas de este Ítem                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

### Notas:

A efectos de evaluación de la experiencia del Personal Técnico Mínimo, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos complementarios:

- 1) Para certificar la experiencia del personal técnico, en relación de dependencia en entidades públicas y privadas, se deben presentar certificados emitidos por la máxima autoridad de la entidad contratante, hasta el cargo de Director del área relacionada. Estos certificados deben contener la siguiente información: Objeto del proyecto, cargo específico realizado en el proyecto, monto contractual, monto ejecutado, plazos, fecha de ejecución, fecha de emisión y datos de contacto. Al certificado se deberá adjuntar copia del contrato y/o el mecanizado del IESS (en caso de experiencia en territorio nacional) / copia de roles de pago o equivalente (en caso de experiencia en el extranjero).
- 2) En caso de presentarse dos o más técnicos para una misma posición técnica clave, serán considerados para la asignación únicamente al que conste como primero en la lista.



- 3) Cada uno de los profesionales que integran la lista de personal técnico mínimo propuesto en la oferta, adicionalmente a los formularios establecidos para el procedimiento precontractual, deben presentar una carta de compromiso en la cual se comprometerá por sus propios derechos a participar en el cargo para el cual ha sido propuesto y por el porcentaje de participación solicitado en el presente documento, al momento de presentación de la oferta.
- 4) Si un miembro del Personal Técnico Clave propuesto se encuentra comprometido en más de un proyecto verificado en la base de profesionales contratados por el MTOP, que sumado al porcentaje de participación en este contrato sea superior al cien por ciento (100%), el profesional no será tomado en cuenta para asignación de puntaje; si la oferta resultare ganadora, este profesional debe ser reemplazado, dentro de los primeros quince (15) días contados a partir de la suscripción del contrato, para lo cual el contratista debe remitir la hoja de vida al administrador del contrato para su aprobación.
- 5) La experiencia de los técnicos será considerada a partir de la fecha de obtención del título profesional registrado en la SENESCYT o título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero; para lo cual, se debe adjuntar el documento del título profesional (para personal extranjero) y registro correspondiente (para personal nacional).
- 6) No se aceptarán auto certificaciones.
- 7) Para la evaluación de la experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la convocatoria del procedimiento precontractual.

La veracidad de los documentos entregados por el Oferente será de su exclusiva responsabilidad; y, en caso de que exista falsificación de los documentos, el Oferente será descalificado del proceso de contratación. Todos los documentos deben estar en idioma español o traducido a este.

**Para el sector público presentará:**

- a) Una copia de las actas de entrega recepción provisional o actas de entrega recepción definitiva.
- b) Certificados emitidos por la entidad contratante, donde, deberán incluir la siguiente información:
  - Nombre del Contratante y contratista
  - Objeto del proyecto u objeto de contratación.
  - Monto contratado y monto ejecutado
  - Nombre y apellido
  - Funciones ejercidas
  - Tiempo de participación
  - Fecha de inicio y terminación del proyecto
- c) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.

- d) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra.
- e) No se aceptarán certificados emitidos por el contratista o autocertificaciones.

**Para el sector privado presentará:**

- a) Copias de los contratos.
- b) Actas de entrega recepción de la obra.
- c) Certificados emitidos por el Contratista, donde, deberán incluir la siguiente información:
  - Nombre del Contratante y contratista
  - Objeto del proyecto
  - Monto contratado y monto ejecutado
  - Nombre y apellido
  - Funciones ejercidas
  - Tiempo de participación
  - Fecha de inicio y terminación del proyecto
- d) En el caso de prestación de servicios profesionales adjuntar la factura de prestación de servicios profesionales.
- e) En caso de relación de dependencia adjuntar el mecanizado del IESS en el tiempo de intervención de la obra o su equivalente para el país de origen extranjero de ejecución de los trabajos.
- f) No se aceptarán auto certificaciones.

**16.1.5. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA:**

| Tipo                                                                             | Experiencia General                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción                                                                      | Se considera la Experiencia General Mínima del Oferente, a aquel que acredite haber ejecutado como mínimo un (1) contrato finalizado en <i>Fiscalización, estudios o diseños de proyectos de infraestructura vial</i> , se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto mínimo. |
| Experiencia Adquirida en los últimos                                             | Últimos quince (15) años                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Número de proyectos similares                                                    | Al menos 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Valor del monto mínimo:                                                          | Treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 35.000,00) sin incluir IVA.                                                                                                                                                                                                              |
| Permite alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                        |                                                                                                                      |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>contratos</b>                       |                                                                                                                      |
| <b>Contratos Permitidos</b>            | Al menos 1                                                                                                           |
| <b>Monto Mínimo por Contrato:</b>      | Tres mil ciento cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 07/100 (USD. 3.146,07) sin incluir IVA. |
| <b>Fuente o medio de verificación:</b> | Referirse a la sección Notas de este Ítem.                                                                           |

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo</b>                                                                                       | <b>Experiencia Específica</b>                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Descripción</b>                                                                                | Se considerará Experiencia Específica Mínima del Oferente, aquel que acredite haber ejecutado como mínimo un (1) contrato finalizado en <i>Fiscalización de proyectos de construcción, rehabilitación, rectificación y/o mejoramiento de vías</i> (con longitud total mínima de 300 m). |
| <b>Experiencia Adquirida en los últimos</b>                                                       | Últimos quince (15) años                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Número de proyectos similares</b>                                                              | Al menos 1                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Valor del monto mínimo:</b>                                                                    | Treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 35.000,00) sin incluir IVA                                                                                                                                                                                |
| <b>Permite alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos</b> | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Contratos Permitidos</b>                                                                       | Al menos 1                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Monto Mínimo por Contrato:</b>                                                                 | Mil quinientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 04/100 (USD. 1.573,04) sin incluir IVA.                                                                                                                                                                      |
| <b>Fuente o medio de verificación:</b>                                                            | Referirse a la sección Notas de este Ítem.                                                                                                                                                                                                                                              |

**Notas:**

El oferente deberá probar su experiencia adjuntando:

**Para el sector público:**

1. Copia del contrato de la fiscalización ejecutada.
2. Actas de entrega recepción definitiva.
3. Actas de entrega recepción provisionales con hasta 6 meses anteriores al tiempo estimado para la suscripción del acta definitiva
4. Planilla de liquidación.

**Para el sector privado:**

1. Copia del contrato de la fiscalización ejecutada.
2. Actas de entrega recepción de la obra.
3. Copia de las facturas con su respectiva retención del Impuesto a la Renta

**Para el caso de subcontratistas**

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad contratante.

1. Copia de autorización para subcontratar por parte de la entidad contratante, en la cual, se pueda verificar la participación del subcontratista en el proyecto.
2. Copia del contrato de la subcontratación del contrato ejecutado.
3. Copias de facturas con su respectiva retención del Impuesto a la Renta.

**Para el caso de haber participado en Relación de Dependencia**

Se tomará en cuenta también la experiencia obtenida por el oferente como profesional (Ingeniero Civil) en relación de dependencia.

Se acreditará con la presentación de:

1. Certificados emitidos por la Entidad Contratante, suscrito por el Administrador del contrato:

- f) El objeto de contratación
- g) Monto contratado y monto ejecutado
- h) Plazo de ejecución de la obra
- i) Nombre y Apellido
- j) Función desempeñada

2. Detalle de aportes del IESS actualizado, su historial laboral o aportes del organismo o entidad competente en caso de ser consultor extranjero.
3. El mecanizado del IESS actualizado, su historial laboral o aportes del organismo o entidad competente en caso de ser consultor extranjero.
4. Copia de la factura en caso de haber trabajado bajo prestación de servicios profesionales.
5. Copias de acta de entrega recepción provisional y/o definitiva del proyecto se especificará.

No se aceptará experiencia adquirida como administrador del contrato o fiscalizador de obra o supervisor de obra o director de un contrato en calidad de servidor público.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

El cumplimiento de la experiencia general o específica, no está determinado en el número de contratos, sino en el cumplimiento del monto de la experiencia general o específica mínima requerida.

#### 16.1.6. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

El/los oferentes/s deberá presentar la metodología y cronograma de ejecución de los trabajos, mismos que deberán guardar relación con: el plazo propuesto, el valor de la oferta y la secuencia de actividades. La metodología de ejecución será analizada tomando en consideración la secuencia lógica de las actividades propuestas. La programación deberá realizar sobre la base de los avances.

Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.

#### 16.1.7. PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS):

No aplica

#### 16.2. ETAPA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Para la valoración se observarán los siguientes parámetros:

| <b>Parámetro</b>                       | <b>Valoración</b>                       |
|----------------------------------------|-----------------------------------------|
| Experiencia general                    | 20                                      |
| Experiencia específica                 | 35                                      |
| Experiencia del personal técnico clave | 38                                      |
| Metodología y cronograma de ejecución  | 3                                       |
| Equipo e instrumentos disponibles      | 4                                       |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>La sumatoria debe ser 100 puntos</b> |

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

##### 16.2.1. EXPERIENCIA GENERAL (20 PUNTOS):

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.



El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor de \$ 157.303,58 Ciento Cincuenta y Siete Mil Trecientos Tres dólares con 58/100, equivalente al presupuesto referencial.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

#### 16.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (35 PUNTOS):

No se otorgará puntaje a la experiencia general específica requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor de \$157.303,58 Ciento Cincuenta y Siete Mil Trecientos Tres dólares con 58/100, equivalente al presupuesto referencial.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

#### 16.2.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE:

| CALIFICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO |                                      |         |
|-----------------------------------|--------------------------------------|---------|
|                                   | DENOMINACIÓN DEL PERSONAL            | PUNTAJE |
| 1                                 | DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN            | 8       |
| 2                                 | ING. FISCALIZADOR RESIDENTE          | 6       |
| 3                                 | ESPECIALISTA GEOTÉCNICO Y PAVIMENTOS | 6       |
| 4                                 | ESPECIALISTA VIAL                    | 6       |
| 5                                 | ESPECIALISTA HIDRÁULICO              | 6       |
| 6                                 | ESPECIALISTA AMBIENTAL               | 6       |
| TOTAL                             |                                      | 38      |

### 16.2.3.1. EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE FISCALIZACION (8 PUNTOS)

No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de **Director, Jefe o Administrador de Fiscalización** en mínimo un (1) contrato finalizado de Fiscalización de proyectos viales, para justificar el monto de Ciento cincuenta y siete mil trescientos tres con 58/100 dólares de los Estados Unidos de América (*USD. 157.303,58*) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

### 16.2.3.2. EXPERIENCIA DEL INGENIERO FISCALIZADOR RESIDENTE (6 PUNTOS)

No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de **Fiscalizador o Residente de Fiscalización** en mínimo un (1) contrato finalizado de Fiscalización de proyectos viales, para justificar el monto de Ciento cincuenta y siete mil trescientos tres con 58/100 dólares de los Estados Unidos de América (*USD. 157.303,58*) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

### 16.2.3.3. EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA GEOTÉCNICO Y PAVIMENTOS (6 PUNTOS)

No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de **Especialista Geotécnico y Pavimentos** en mínimo un (1) contrato finalizado de Fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos viales que contemplen haber ejecutado obras de estabilidad de taludes, para justificar el monto de Ciento cincuenta y siete mil trescientos tres con 58/100 dólares de los Estados Unidos de América (*USD. 157.303,58*) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

#### 16.2.3.1. EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA VIAL (6 PUNTOS)

No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de **Especialista Vial** en mínimo un (1) contrato finalizado de Fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos viales, para justificar el monto de Ciento cincuenta y siete mil trescientos tres con 58/100 dólares de los Estados Unidos de América (*USD. 157.303,58*) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

#### 16.2.3.1. EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA HIDRÁULICO (6 PUNTOS)

No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de **Hidráulico, Hidrólogo o Hidrosanitario**, en mínimo un (1) contrato finalizado de Fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos viales, para justificar el monto de Ciento cincuenta y siete mil trescientos tres con 58/100 dólares de los Estados Unidos de América (*USD. 157.303,58*) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

#### 16.2.3.1. EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL (6 PUNTOS)

No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de **Ingeniero Ambiental** en mínimo un (1) contrato finalizado de Fiscalización, supervisión, estudios, diseños o supervisión de proyectos de ingeniería civil o estudios/auditoría ambientales, para justificar el monto de Ciento cincuenta y siete mil

trescientos tres con 58/100 dólares de los Estados Unidos de América (*USD. 157.303,58*) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.

La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

#### 16.2.4. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (3 PUNTOS):

Si el oferente presenta la metodología de trabajo describiendo los métodos que se aplicaran en la ejecución de la fiscalización, el cual deberá detallar el enfoque que se utilizará según los servicios o productos esperados, el uso de los equipos y personal técnico requerido, se le otorgará el puntaje asignado a este parámetro que es de tres (3) puntos. En caso de que el oferente presente una metodología no acorde a lo solicitado por la entidad contratante no se le otorgará puntaje alguno, es decir, se le calificara con 0 puntos.

Se deja en libertad la extensión del mismo. No se reproducirá el contenido de estos Términos de Referencia para describir la metodología que propone usar.

Se calificará con tres (3) puntos a los oferentes que presenten la metodología y cronograma de acuerdo a los siguientes sub criterios o puntajes parciales:

| Concepto                                        | Descripción calificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Puntaje Parcial Máximo |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>Metodología</b>                              | Se calificará hasta con tres (2,00) puntos a la presentación de la metodología de trabajo descriptivo del Plan de Trabajo de procedimiento de Fiscalización que contenga como mínimo la siguiente información: : objetivos, actividades, acciones, productos y metas; descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto, materia de la prestación de la contratación; organigrama estructural del servicio propuesto; y, programa o programas de actividades, asignación de profesionales y asignación de tiempo.<br>Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. | 2                      |
| <b>Cronograma de ejecución de Fiscalización</b> | Se calificará con un (1,0) punto a cronograma de ejecución que guarde relación con el plazo propuesto, el valor de la oferta y la secuencia de actividades lógicas, y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1                      |

|              |                                                                                                                                                           |          |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|              | óptimas conforme a la metodología planteada. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. |          |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                                                           | <b>3</b> |

#### 16.2.5. EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES (4 PUNTOS):

Se otorgará los cuatro (4) puntos aquel oferente que presente como equipo e instrumentos disponibles el equipo adicional al equipo mínimo, conforme al siguiente detalle.

| Item         | Descripción                                                    | Cantidad | Características                                                                                    | Puntaje  |
|--------------|----------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1            | Prensa Mashall con indicador digital y dial, para medir flujo. | 1        | Equipo completo básico para ensayo Marshall de estabilidad del hormigón flexible.                  | 1        |
| 2            | Densímetro nuclear                                             | 1        | Densímetro – humidímetro nuclear, para control de compactación, con software operativo en español. | 1        |
| 3            | Prensa para cilindros de hormigón                              | 1        | Prensa de ruptura de cilindros de hormigón, capacidad mínima 800 KN.                               | 2        |
| <b>TOTAL</b> |                                                                |          |                                                                                                    | <b>4</b> |

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

#### 16.3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.



POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

#### 16.4. PONDERACIÓN PARA PUNTAJE FINAL DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones (Oferta Técnica y Oferta Económica), para este proceso los porcentajes y respectivos coeficientes de ponderación de las ofertas son los siguientes:

| Oferta           | Porcentaje  | Coeficientes de Ponderación |
|------------------|-------------|-----------------------------|
| Oferta Técnica   | 80%         | 0,80 = c1                   |
| Oferta Económica | 20%         | 0,20 = c2                   |
| <b>Total</b>     | <b>100%</b> | <b>1,00</b>                 |

El Puntaje Total de la Propuesta se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1*Pti) + (c2*Pei)$$

Donde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (0,80)

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (0,20)

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

- a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
- b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
  - b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia Específica”; De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:
    - b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia del Personal Técnico”;
    - b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia General”;
    - b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Metodología y cronograma de ejecución”;
    - b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Instrumentos y equipos disponibles”.

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Los oferentes no podrán ofertar un precio mayor al presupuesto referencial.

Una propuesta económica mayor al presupuesto referencial será causal de rechazo de la oferta.

La Comisión Técnica realizará la negociación con el oferente que obtenga el primer lugar en el orden de prelación; y, no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo en la negociación.

De no existir un acuerdo en la negociación, se invitará al siguiente oferente de la orden de prelación. Se adjudicará el contrato al oferente con el que se llegue a un acuerdo en la negociación.

## 17. ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

| ÍNDICE                  | INDICADOR SOLICITADO | OBSERVACIONES                                 | FORMULA                                                             |
|-------------------------|----------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Índice de solvencia     | 1,00                 | Índice de Solvencia<br>(mayor o igual a 1,00) | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,00$ |
| Índice de endeudamiento | 1,50                 | Índice de Endeudamiento<br>(menor a 1,50)     | $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio}} < 1,50$              |

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

## 18. GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción del contrato, se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74 y 75 de la LOSNCP (*Garantía de Fiel Cumplimiento y Buen Uso del Anticipo*) en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

### **18.1 Garantía de Fiel Cumplimiento:**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo.

*Si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al 10% de este, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía la contrato.*

*Tales cauciones podrán constituirse mediante la entrega de las garantías contempladas en los numero; 1, 2; y, 5 del articulo 73 de esta ley.*

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;
2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país; y,
3. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

### **18.2 Garantía por Anticipo:**

La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto por el concepto de anticipo, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, debe presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista debe autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo contractualmente establecido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

## **19. MULTAS**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través del administrador del contrato, impondrá las multas por retardo en la ejecución de las obligaciones conforme al cronograma valorado, así como por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el uno por mil (1 x 1000) de valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.

De conformidad con las atribuciones, deberes, facultades, obligaciones y demás establecidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se multará a la Fiscalización, descontando de la planilla o planillas pendientes de pago, el uno por mil (1x1000) del valor de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por cada día de incumplimiento, en los siguientes casos:

| <b>INCUMPLIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                      | <b>PORCENTAJE DE MULTA SOBRE EL MONTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES CONFORME AL CRONOGRAMA VALORADO</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Si no dispone del personal técnico u operacional en los porcentajes, de acuerdo a los compromisos contractuales.                                                                                           | Uno por mil (1X1000)                                                                                 |
| Si no dispone del equipo mínimo de ejecución de acuerdo al cronograma de ejecución.                                                                                                                        | Uno por mil (1X1000)                                                                                 |
| Si no dispone de los materiales necesarios de acuerdo a los compromisos contractuales.                                                                                                                     | Uno por mil (1X1000)                                                                                 |
| Si no presentare las planillas de fiscalización dentro de cinco (5) primeros días de cada mes para aprobación de la Supervisión, así como los demás incumplimientos que establezcan la entidad Contratante | Uno por mil (1X1000)                                                                                 |
| Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales                                                                                                                                        | Uno por mil (1X1000)                                                                                 |

**En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá fechas de incumplimientos y montos.**

- a) Las Multas se aplicarán de forma independiente por cada falta, por cada vez que esta ocurra y por cada día que se mantengan, en consecuencia, las multas serán acumulativas.
- b) Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.
- c) Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, de ser necesario, se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al Contratista.
- d) La imposición de multas estarán exentas en el evento de caso fortuito tales como: inundaciones, terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, pandemias u otros imprevistos de origen humano (como guerras, manifestaciones, etc.), debidamente justificadas y aceptadas por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato, debidamente justificadas y aceptadas por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato, para lo cual se notificará al administrador del contrato dentro del plazo de quince (15) días de ocurridos los hecho o de enterado el contratista de los mismos. De ocurrido este término de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alega el contratista como causa de justificación y se le impondrá la multa prevista.
- e) Las multas serán descontadas de cualquier pago que se deba cancelar al consultor.
- f) Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

## **20. VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta deberá estar vigente por noventa (90) días contados a partir de su presentación de la oferta, de no contemplarse la vigencia de la oferta, la misma se entenderá vigente hasta la suscripción del contrato.

## **21. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato velará por el fiel cumplimiento del contrato, cumplimiento de la normativa y además será el responsable de suscribir las actas de entrega-recepción e informe de satisfacción (Art. 70 y 80 de LOSNCP, TÍTULO V FASE CONTRACTUAL O EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CAPÍTULO III NORMAS ESPECÍFICAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).



## **22. COMISIÓN TÉCNICA O RESPONSABLE DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL**

Este acápite se establecerá para la fase precontractual.

## **23. OBLIGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN**

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Prestar los servicios de consultoría para la “FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA Y DESAPARECIDA POR EL DESLAVE EN EL SECTOR TAMBÁN, INCLUYENDO LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA CHIMBO - CRISTAL EN LA ABSCISA 1+800 Y LA ESTABILIDAD DE LOS TALUDES”, además de todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta presentada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico y el equipo señalado en su oferta conforme al cronograma de actividades aprobado, contar con una oficina equipada en un lugar cercano a la ejecución del proyecto, y con el equipo de laboratorio para la determinación de los ensayos de los materiales.
- La fiscalización deberá revisar, aprobar y entregar los Planos AS-BUILT, elaborados por el contratista. Solo en el caso de que por algún problema legal el contratista presentare los planos AS-BUILT, quedará bajo la responsabilidad del Fiscalizador elaborarlos y presentarlos debidamente aprobados (en físico, digital y archivos editables).
- Verificar, replantear y levantar la información topográfica que sea necesaria para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo a los diseños, niveles y secciones transversales proyectadas.
- Para sustituir personal técnico, asignado al proyecto, solicitará previa autorización, por escrito, del Administrador del contrato.
- A solicitud del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.
- La fiscalización tendrá como responsabilidad la correcta ejecución de las obras en el contrato, salvo aquellas que se establezcan como de exclusiva competencia del Contratante en dichas bases de licitación o por notificación posterior.
- Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas en coordinación con el Administrador del Contrato.

- Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales y del reglamento de seguridad para la construcción y obras publicas publicado en el Registro Oficial Nro. 249, del 10 de enero del 2008.
- Preparar informes técnicos sobre el procedimiento y métodos empleados en la construcción de las obras.
- Para el cumplimiento de los servicios de fiscalización, contara durante la vigencia del contrato, con el personal técnico señalado en su oferta conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir personal técnico, asignado al proyecto, solicitará previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- La Fiscalización será responsable de cualquier contravención o incumplimiento de cualquier norma jurídica de su parte o su personal, en la ejecución del contrato.
- Analizar y recomendar para la aprobación de los programas y cronogramas actualizados, presentados por el Contratista y evaluación mensual del grado de cumplimiento de los programas de trabajo.
- Examinar los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de la supervisión de los ensayos de laboratorio in situ realizados por el Contratista, o certificados de calidad;
- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos, sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto, en el menor tiempo posible que lo definirá la Fiscalización y/o Contratante;
- Preparar mensualmente los informes de Fiscalización para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que contenga por lo menos la siguiente información: Calificación del proyecto, estado y condición, aspectos contractuales, económicos, financieros; cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al personal y equipo del Contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto, multas, sanciones, suspensiones, aspectos ambientales y otros aspectos importantes del proyecto.
- Analizar, aprobar e informar al contratante sobre calificación del personal técnico del constructor que vaya a ser reemplazado.
- Comprobar periódicamente que los equipos solicitados en el contrato de obra sean los requeridos contractualmente según el cronograma vigente y que se encuentren en buenas condiciones de uso (informes mensuales).
- Anotar en el libro de obra (constructivo y ambiental) que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.

- Elaborar el informe de liquidación económica del contrato de obra, en el que se describa todos los pormenores de la ejecución (calidad y cantidad de los trabajos ejecutados), rubros, cantidades, montos ejecutados, plazos, actos administrativos suscritos, avances físicos y económicos, multas, la legalidad y exactitud de los pagos realizados, etc.
- Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisional de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el Contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el Contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el Contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del Contratista los trabajos necesarios, a fin de corregir los defectos existentes, no eximiendo al Contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.
- Revisar, validar o liquidar los rubros planillados a la Contratista por la fiscalización incluso de los trabajos de fiscalización realizados por administración directa con personal del MTOP.
- La fiscalización comunicará al titular de la entidad contratante la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos: Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.
- Por desorganización del Contratista, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados. Cuando el Contratista no acate las órdenes impartidas por la fiscalización; si no emplea personal y equipo en la cantidad y de la calidad requerida, o no utiliza métodos de construcción establecidos, o se niega a despedir a personal inaceptable. Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al Contratista.
- Solicitar al Administrador del Contrato dar por terminado unilateralmente el contrato, en caso de reiterado incumplimiento por parte del Contratista, a las cláusulas de su contrato.
- Cuando el contratista solicite cambio a los diseños del contrato, el Fiscalizador documentadamente y después del estudio técnico económico respectivo, se pronunciará positiva o negativamente al Administrador del Contrato, para que este proceda de conformidad con lo permitido en la ley.
- El Fiscalizador deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado y demás normativa vigente; aplicables a las funciones de la Fiscalización, que son complementarias a las indicadas en los párrafos precedentes, de ser el caso.
- El Consultor debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.

- Los sueldos y salarios del Consultor con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- El Consultor deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- Serán también de cuenta del Consultor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El Consultor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse.
- El Consultor deberá contar con una póliza de seguros, en caso de accidentes de su personal, en ningún caso será de responsabilidad del MTOP, cualquier accidente que ocurra en la ejecución del proyecto, póliza de seguro de cobertura que será tramitada al conocerse la adjudicación y deberá ser presentada previa suscripción del contrato.
- El Consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.
- Presentar las planillas de fiscalización a los cinco primeros días posteriores de la fecha de aprobación de la planilla de obra, sean estas presentada por el Constructor o elaboradas por la propia fiscalización.
- El Fiscalizador tiene la obligación de elaborar las planillas de obra, en caso de que el contratista no las presente, dentro del plazo establecido en el contrato o en caso que el contratista no atienda con las observaciones a la planilla, lo cual servirá para establecer el avance físico de la obra y permitirá el pago al fiscalizador.
- Sugerir y/o aprobar durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño e intervención de obras, inclusive aquellas referidas a nuevos métodos de intervención; así como también las requeridas para la prevención y mitigación de impactos ambientales y sociales.
- En caso de requerirse se identificarán sectores vulnerables y zonas críticas de deslizamientos o fallas y se presentarán al Administrador del Contrato con la recomendación pertinente de la solución a adoptar. El pago de estos diseños se lo realizará a través de la participación del personal técnico para lo cual se programarán los tiempos necesarios, mientras que los trabajos de campo se realizarán mediante cantidades y rubros que deben ser establecidos en un Contrato Complementario.
- La Fiscalización deberá exigir al contratista el cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral y en seguridad industrial y salud ocupacional, y de género vigente.
- La Fiscalización deberá informar cualquier cambio significativo en los contratos, tales como obras complementarias, modificaciones de alcance, plazos, montos, riesgos técnicos, ambientales y sociales adversos, entre otros.

- La Fiscalización deberá realizar la supervisión ambiental y social del proyecto y elaborar informes mensuales del cumplimiento dirigidos a la administración del contrato, sobre los avances y resultados de por lo menos la siguiente información:
  - La verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental deberá evaluar lo siguiente:
    - Cumplimiento de las medidas del plan de manejo ambiental del proyecto
    - Registro de disposición de escombros generados y dispuestos, control de manejo de desechos generados: comunes, peligrosos, especiales,
    - Monitoreos ambientales ejecutados por el contratista y otros que se requieran.
    - Ejecución de los rubros y presupuestos ambientales y sociales.
    - Preparar los informes de producción de las minas, y realizar su plan de cierre.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico ofertado y negociado, conforme al cronograma de actividades aprobado.

#### **24. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de diez (10) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de quince (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Proporcionar al fiscalizador la dirección de los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponde efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un termino no mayor a diez (10) días contados a partir de la recepción de la petición escrita formulada por el fiscalizador.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

#### **25. RECOMENDACIÓN**

De conformidad con lo determinado en el presente documento y con la finalidad de atender la necesidad institucional expuesta, se recomienda, realizar la convocatoria pública para la selección de los invitados, que participarán en la etapa precontractual del procedimiento de contratación para la ***“FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA Y DESAPARECIDA POR EL DESLAVE EN EL SECTOR TAMBÁN, INCLUYENDO LA***



**REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA CHIMBO - CRISTAL EN LA ABSCISA 1+800 Y LA ESTABILIDAD DE LOS TALUDES**", a través del procedimiento de Consultoría *Lista Corta*, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.

| FIRMAS DE RESPONSABILIDAD |                                |                                    |                                                     |            |
|---------------------------|--------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------|
|                           | FUNCIONARIO/SERVIDOR           | Nro. REGISTRO CERTIFICACIÓN SERCOP | PUESTO/CARGO                                        | FIRMAS     |
| ELABORADO POR:            | Ing. Ligia Elena Lara Villacís | efZ0wm0FWi                         | Asistente de Infraestructura Distrital              |            |
| REVISADO Y APROBADO POR:  | Ing. Sergio Pungaña Zaruma     | jt1SCGFS6p                         | Director de Transporte y Obras Públicas de Bolívar. |            |
|                           | FECHA:                         |                                    |                                                     | 22/07/2025 |